ALCALDÍA DE TIBIRITA

SELECCIÓN ABREVIADA SAMC 002-2026
LIMITADO A MIPYMES DE ORDEN DEPARTAMENTAL

OBJETO: SUMINISTRO DE ACEITES FILTROS, LLANTAS Y REPUESTOS CON SERVICIO DE INSTALACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA, MAQUINARIA AGRICOLA VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE TIBIRITA Y A LA FUERZA PÚBLICA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

mayo de 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. CONDICIONES GENERALIDADES 5
1.1. RECOMENDACIONES 5
1.2. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SA-MC-002-2026 5
1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR 5
1.4. Clasificación UNSPSC 6
1.5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN 7
1.6. TIPO DE CONTRATO 8
1.7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO. 8
1.8. ACUERDOS COMERCIALES 8
1.9. PARTICIPANTES. 10
1.10. CORRESPONDENCIA. 10
1.11. PUBLICIDAD 10
1.12. ADENDAS 10
1.13. EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO 11
1.14. COPIAS DEL PROCESO. 11
1.15. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL PROPONENTE. 11
1.16. INFORMACIÓN RESERVADA 11
1.17. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL 11
1.18. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE. 11
1.19. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS. 11
1.20. OTROS ANEXOS AL PLIEGO DE CONDICIONES. 12
1.21. SECRETARIA POR LA TRANSPARENCIA 12
2. ETAPAS Y TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA 13
2.1. CRONOGRAMA 13
2.2. PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, ESTUDIOS PREVIOS, Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES. 14
2.3. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS 14
2.4. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS 14
2.5. SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES 15
2.6. LIMITACION A MIPYMES 16
2.7. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DEFINITIVOS. 17
2.8. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES. 17
2.9. ACLARACIONES EXCEPCIONALES. 17
2.10. CIERRE Y PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OFERTAS. 17
2.11. ACLARACIONES POR SOLICITUD DEL MUNICIPIO 17
2.12. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE OFERTAS. 18
2.13. SOLICITUD DE DOCUMENTOS 18
2.14. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN. 18
2.15. PLAZO MÁXIMO CONCEDIDO A LOS NO HABILITADOS PARA QUE SUBSANEN LA AUSENCIA DE REQUISITOS O FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES (LEY 1150 DE 2007, ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO 4). 18
2.16. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA. 19
2.16.1. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN 20
3. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 21
3.1. IDIOMA 21

3.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 21
3.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO 21
3.4. OFERTA BÁSICA. 22
3.5. OFERTA ALTERNATIVA. 22
3.6. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. 22
3.7. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR. 22
3.8. CONSULARIZACIÓN. 22
3.9. APOSTILLE. 23
3.10. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA. 23
3.11. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA 23
4. DEL CONTRATO 25
4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 25
4.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES 25
4.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 25
4.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA 26
4.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 26
4.5. SUPERVISIÓN 27
4.6. FORMA DE PAGO. 27
4.6.1. REQUISITOS PARA EL PAGO 27
4.7. PAGOS A TERCEROS. 27
4.8. LUGAR DE EJECUCIÓN. 27
4.9. GARANTÍAS. 27
4.10. EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. 28
4.11. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO. 28
4.12. DOCUMENTOS CONTRACTUALES. 28
4.13. CESIONES 29
4.14. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES 29
4.15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. 29
FASE I: VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES: 30
5.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES 30
5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 30
5.1.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN – RUP 30
5.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 31
5.1.4. LIMITACIONES ESTATUTARIAS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Y PODER 33
5.1.5. ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA 33
5.1.6. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES 34
5.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTE FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA 35
5.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA 35
5.1.9. ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES 35
5.1.10. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS 35
5.1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO 36

5.1.12. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL 36
5.1.13. DOCUMENTO DE TRANSPARENCIA 36
5.1.14. ACREDITAR SITUACIÓN MILITAR 36
5.1.15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA 36
5.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES 37
5.3. CAPACIDAD DE EXPERIENCIA HABILITANTE. 37
5.3.1. FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA 39
5.3.2. VALORACIÓN EXPERIENCIA (OFERENTES PLURALES): 39
5.3.3. TABLA DE HISTÓRICO SMLMV ..... **¡Error! Marcador no definido.**
5.3.4. CERTIFICACIÓN DEL PERIODO DE GARANTÍA 40
5.3.5. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 40
5.3.6. OFERTA DE VEHÍCULOS. 40
5.3.7. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ..... **¡Error! Marcador no definido.**
5.3.8. STAFF DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO 41
5.4. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES 43
5.4.1. CAPACIDAD FINANCIERA 43
5.4.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 46
5.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA. 47
FASE II: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: 48
5.6. FACTOR ECONÓMICO (600 PUNTOS) 49
5.9. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - LEY 816 DE 2003. (100 PUNTOS) 51
ANEXO 1. MINUTA DEL CONTRATO 53
ANEXO 3. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS 57
FORMATO N° 1 OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES 58
FORMATO No 2 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES 59
FORMATO No 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN / DOCUMENTO DE TRANSPARENCIA 60
FORMATO No 4 CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS 62
FORMATO No 6 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 85
FORMATO No 7 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES 87
FORMATO No 8 CERTIFICADO DE ESTAR AL DÍA EN SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES 88
FORMATO No 9 DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS DOS (2) ÚLTIMOS AÑOS 89
Sanción 89
FORMATO No 10 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 90
FORMATO No 11 MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO. 91
FORMATO No 12 MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL 92
FORMATO No 13 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTRICIPAR 93

1. CONDICIONES GENERALIDADES

El presente documento ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o relacionadas.

1.1. RECOMENDACIONES

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, se tenga en cuenta lo siguiente:

1.1.1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
1.1.2. Verifique, en forma exhaustiva, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar, con entidades del Estado.
1.1.3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
1.1.4. Proceda a reunir la información y documentación exigida.
1.1.5. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.
1.1.6. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
1.1.7. Revise la póliza de seriedad de la propuesta y verifique que:
- **1.1.7.1.** Sea otorgada a favor de MUNICIPIO DE TIBIRITA NIT. 800.094.782-6
- **1.1.7.2.** Como tomador, que figure su razón social completa, e incluir la sigla; siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
- **1.1.7.3.** El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
- **1.1.7.4.** La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
- **1.1.7.5.** El OBJETO y EL NÚMERO de esta selección, coincida con el de la propuesta que presente.
- **1.1.7.6.** Esté suscrita por el TOMADOR – PROPONENTE – AFIANZADO.
- **1.1.7.7.** Diligenciar los FORMATOS adjuntos a los presentes pliegos y que forman parte integral del mismo.

1.1.8. Presentar la oferta con el correspondiente índice y debidamente foliada por cara y cara cuando a ello hubiere lugar.
1.1.9. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Selección Abreviada, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS RADICADAS FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO.
1.1.10. Toda consulta debe formularse por escrito y radicarla mediante el SECOP II, No se atenderán consultas telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal de la administración Municipal, antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos o condiciones y obligaciones aquí estipuladas.
1.1.11. Toda comunicación enviada por los proponentes debe ser dirigida a nombre de ALCALDÍA MUNICIPAL DE TIBIRITA PROCESO **SAMC-002-2026**
1.1.12. Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, AUTORIZAN AL MUNICIPIO, PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.
1.1.13. Cuando se presente una presunta falsedad, en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, la entidad podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad.
1.1.14. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente.
1.1.15. Verificar el contenido de los anexos, así como el de aquellos que se publican como referencia para facilitar la presentación de propuestas.

1.2. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SA-MC-002-2026

Seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones para:

« ***SUMINISTRO DE ACEITES FILTROS, LLANTAS Y REPUESTOS CON SERVICIO DE INSTALACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA, MAQUINARIA AGRICOLA VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE TIBIRITA Y A LA FUERZA PÚBLICA***»

1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista se compromete a ejecutar el objeto contractual con base en los siguientes requerimientos técnicos y los establecidos en el «. FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – FICHA TÉCNICA».

Cualquier actividad o suministro que se ejecute contraviniendo lo dispuesto anteriormente será asumido en su totalidad por el contratista, salvo previa autorización del supervisor, verificación de la disponibilidad de recursos y justificación técnica.

1.4. Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

SEGMENTO	*FAMILIA*	*CLASE*	*PRODUCTO*	*NOMBRE*
15	*12*	*15*	*00*	*PREPARADOS LUBRICANTES*
15	*12*	*19*	*00*	*GRASAS*
22	*10*	*15*	*00*	*MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE*
25	*10*	*16*	*00*	*VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES*
25	*10*	*21*	*00*	*CAMIONES TRACTORES*
25	*17*	*17*	*00*	*SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES*
25:	*17*	*39*	*00*	*COMPONENTES ELÉCTRICOS*
25:	*17*	*19*	*00*	*RUEDAS Y ACABADOS*
25	*17*	*20*	*00*	*COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN*
25	*17*	*22*	*00:*	*PUERTAS PARA VEHÍCULOS*
25	*17*	*24*	*00:*	*DEPÓSITOS Y SISTEMAS DE COMBUSTIBLE*
25	*17*	*25*	*00*	*NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS*
25	*17*	*26*	*00*	*ACABADOS Y REVESTIMIENTOS EXTERIOR PARA VEHÍCULOS*
25	*17*	*28*	*00*	*SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRÁULICOS*
25	*17*	*30*	*00*	*ILUMINACIÓN INTERIOR PARA VEHÍCULOS*
25	*17*	*38*	*00*	*SISTEMAS DE TREN DE TRANSMISIÓN*
25	*17*	*40*	*00*	*SISTEMA DE REFRIGERAR DE MOTOR*
25	*17*	*42*	*00*	*: SISTEMA DE DIRECCIÓN*
26	*10*	*15*	*00*	*MOTORES*

26	*11*	*17*	*00*	*BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS*
26	*11*	*19*	*00*	*EMBRAGUES*
26	*11*	*20*	*00*	*PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES*
41	*11*	*45*	*00*	*INSTRUMENTOS MECÁNICOS*
72	*15*	*18*	*00*	*SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS*
72	*15*	*43*	*00*	*SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN*
78	*18*	*15*	*00*	*SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS*

1.5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Tanto el proceso contractual de **Selección Abreviada de Menor Cuantía** como el futuro **Contrato** que se suscriba como consecuencia de este se regirá en lo pertinente por la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios en particular el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, que fija el procedimiento para la modalidad de selección antes mencionada; las normas civiles, comerciales y tributarias pertinentes, y en general por las disposiciones que regulen la materia contractual, así como lo establecido en este **Pliego de Condiciones**.

En el caso particular, la Ley 1150 de 2007, establece

> **Artículo 2°. De las modalidades de selección.** […]
>
> 2. **Selección abreviada**. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
>
> […]
>
> Serán causales de selección abreviada las siguientes:
>
> […]
>
> **b) La contratación de menor cuantía.** Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.
>
> […]
>
> Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

En consideración a **(1)** el objeto del contrato; **(2)** su complejidad; **(3)** las condiciones técnicas requeridas por la entidad; **(4)** y el valor del proceso, el procedimiento más ajustado para este proceso es el antes referido, este es, el de Selección Abreviada de Menor Cuantía; de esta manera se acatarán las disposiciones que regulan la materia, en especial, lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

1.6. TIPO DE CONTRATO.

Suministro

1.7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

Para esta contratación se cuenta con la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS ($ 155.095.307) M/CTE, eesta suma es producto del trabajo previo realizado por la Entidad, que puede ser evidenciado en el análisis del sector.

A su vez, el municipio cuenta con los recursos para la ejecución del proyecto con cargo a la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

CONCEPTO	NUMERO	DETALLE
NUMERO DE C.D.P.		20260136

RUBRO	META	FUENTE DE LOS RECURSOS	VALOR
2.1.2.02.02.008.01.001	Mantenimiento y Reparaciones - Administracion central	1001 - INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION	$ 10.000.000,00
2.3.2.02.02.009.12.02.0800.009	Ejecutar al (100%) el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC	7008 - RB FONDO DE SEGURIDAD	$ 9.500.000,00
2.3.2.02.02.009.17.02.1100.004	Elaborar (1) cronograma anual para el mantenimiento predictivo preventivo y correctivo de la maquinaria agrícola	2007 - SGP - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$ 5.500.000,00
2.3.2.02.02.009.17.02.1100.013	Garantizar el (100%) de la operación de maquinaría agrícola	7017 - RB SGP PG FORZOSA INVERSIÓN	$ 3.000.000,00
2.3.2.02.02.009.24.02.0600.007	Ejecutar (240) KM mantenimiento rutinario de las vías terciarias caminos de herradura y rutas turísticas	7014 - RB SGP PG LIBRE DESTINACION	$ 24.016.007,00
2.3.2.02.02.009.24.02.0600.008	Ejecutar (240) KM mantenimiento rutinario de las vías terciarias caminos de herradura y rutas turísticas	7017 - RB SGP PG FORZOSA INVERSIÓN	$ 53.079.300,00
2.3.2.02.02.009.45.99.1000.001	Garantizar al (100%) del funcionamiento del parque automotor	2007 - SGP - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$ 50.000.000,00
TOTAL			**$ 155.095.307,00**

VALOR	$ 155.095.307
FECHA	27 DE MARZO DE 2026

1.8. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con la definición contenida en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 al 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: **(1)** los bienes y servicios de origen colombiano y **(2)** los proveedores colombianos. Para el presente caso y dada la cuantía a contratar, se presenta la siguiente cobertura de acuerdos tratados internacionales:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico (Chile – Perú) Ley 1746 de 2014	Si	No	No	No

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Bienes y servicios $655.366.000 Servicios de construcción $16.384.153 Excepciones Anexo Cuatro: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17 19, 28, 29, 55				
Chile Ley 1189 de 2008 Bienes y servicios $643.264.000 Servicios de construcción $16.081.602.000 Excepciones Anexo Cuatro: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	Si	No	No	No
Estados AELC Ley 1372 de 2010 Bienes y servicios $655.366.000 Servicios de construcción $16.384.153.000 Excepciones Anexo Cuatro: 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	Si	No	No	No
Triángulo Norte (Guatemala – El Salvador) Ley 1241 de 2008 Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	Si	Si	Si	No
Excepciones Guatemala: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	Si	Si	2 - 14	No
Excepciones El Salvador: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	Si	Si	2 – 14	No
Unión Europea Ley 1669 de 2013 Bienes y servicios $643.264.000 Servicios de construcción $16.081.602.000 Excepciones Anexo Cuatro: 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57	Si	No	No	No

1.7.1. CONCLUSIÓN

Con fundamento en lo anterior, se concluye que el presente proceso de selección SE ENCUENTRA EXCLUIDO de las obligaciones que imponen los acuerdos comerciales suscritos con Alianza Pacífico, Chile, Estados AELC, y Unión Europea, por tratarse de un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con un presupuesto oficial inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial.

Así mismo se ENCUENTRA EXCLUIDO de las obligaciones que impone el Acuerdo Comercial suscrito con los países del Triángulo Norte, por tratarse de un servicio a Entidad Estatal del nivel territorial (No. 2).

Con fundamento en lo anterior, se concluye que el presente proceso de selección SE ENCUENTRA EXCLUIDO de las obligaciones que imponen los acuerdos comerciales suscritos con Alianza Pacífico, Chile, Estados AELC, y Unión Europea, por tratarse de un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con un presupuesto oficial inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial.

Así mismo se ENCUENTRA EXCLUIDO de las obligaciones que impone el Acuerdo Comercial suscrito con los países del Triángulo Norte, por tratarse de un servicio a Entidad Estatal del nivel territorial

1.9. PARTICIPANTES.

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), consideradas legalmente capaces que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso y además cumplan con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

En tanto podrán participar personas jurídicas nacionales y extranjeras, las cuales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más.

1.10. CORRESPONDENCIA.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso, se radicará directamente en la oficina de contratación ubicada en el primer piso del Palacio Municipal, Carrera 4 No. 5-21 Tibirita Cundinamarca, o a la siguiente dirección de correo electrónico: contratacion@tibirita-cundinamarca.gov.co

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se le envíe al interesado.

El Municipio por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos indicados por los interesados.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia del Municipio o cualquier otra dirección de correo electrónico diferente a la señalada con antelación.

1.11. PUBLICIDAD

EL MUNICIPIO DE TIBIRITA, será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de selección objetiva, salvo los asuntos sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparece publicados en la página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co

La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente proceso de selección deberá hacerse a la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El acto general de su permanencia se extenderá hasta dos años después de la fecha de liquidación del contrato, o de la ejecutoria del acto de declaratoria desierta según sea el caso.

1.12. ADENDAS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, LA ENTIDAD podrá expedir adendas, cuando se requiera modificar el pliego de condiciones.

Cualquier modificación al Pliego de Condiciones se efectuará a través de Adendas numeradas, las cuales se incorporarán al Pliego que se encuentra para consulta en la página Web del Portal Único de Contratación SECOP. www.colombiacompra.gov.co

En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso, la adenda se incluirá el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso.

El Municipio, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, no expedirá adendas el dentro del día establecido para el cierre y tendrá como fecha máxima la indicada en el cronograma.

1.13. EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO

Cuando el proponente no llenare los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere derecho alguno, y el Municipio no asume responsabilidad alguna.

El proponente debe elaborar su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones y sus modificaciones, e incluir dentro de ésta toda la información exigida. La oferta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud del Municipio formará parte integral del contrato, en las partes aceptadas por éste.

1.14. COPIAS DEL PROCESO.

Cuando los interesados deseen retirar fotocopia de cualquiera de los documentos que reposan en el expediente, salvo aquellos que tengan reserva legal, deberán pagar previamente el valor de las fotocopias en la secretaría de Hacienda ubicada en el primer piso de la alcaldía Municipal, de acuerdo con lo contemplado en el estatuto de rentas.

Concepto: Fotocopias de _____ folios dentro del proceso **SAMC-002-2026**

1.15. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL PROPONENTE.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los proponentes.

1.16. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

1.17. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan realizados los estudios y diseños de la obra cuyo proceso de contratación se va a contratar.

1.18. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE.

El OFERENTE responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa, así mismo cuando formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (numerales 6 y 7 Art 26 de Ley 80 de 1993)

1.19. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con

el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

1.20. OTROS ANEXOS AL PLIEGO DE CONDICIONES.

En observancia de lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 2.2.1.1.2.1.3.del Decreto 1082 de 2015 se anexa al presente pliego de condiciones especificaciones técnicas y la minuta del contrato a celebrarse cuando el presente proceso de selección culmine, sin perjuicio de que la misma pueda ser ajustada por el Municipio.

1.21. SECRETARIA POR LA TRANSPARENCIA

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los pliegos de la presente selección abreviada y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que EL MUNICIPIO advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría por la Transparencia A través de: los números telefónicos: (57 1) 587 0555; vía fax al número telefónico: (57 1) 565 8671; la línea transparente del programa, 01 8000 913040; correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 14 No. 7-19, piso 9, Bogotá,

También puede reportar el hecho a la Oficina de Control Disciplinario de la alcaldía Municipal de Tibirita. Lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

Como constancia de la voluntad del Proponente de apoyar la acción del Estado colombiano contra la corrupción, éste suscribirá el Formulario 4 contentivo del “Compromiso Anti-Corrupción”.

FIN DE CAPITULO

2. ETAPAS Y TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA

2.1. CRONOGRAMA

El presente proceso de selección se desarrollará en conformidad con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
AVISO DE CONVOCATORIA	AGOTADO
PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS PREVIOS	AGOTADO
PUBLICACION DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	AGOTADO
RECEPCION DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	AGOTADO
PLAZO MÁXIMO PARA LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES	AGOTADO
PUBLICACION RESPUESTAS DE LAS OBSERVACIONES	AGOTADO
RESOLUCION DE APERTURA	AGOTADO
PUBLICACION DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	AGOTADO
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	A PARTIR DE LA RESOLUCION DE APERTURA Y HASTA EL 28 DE MAYO DE 2026 A LAS 4:30 P.M.
SORTEO EN CASO DE PRESENTARSE MÁS DE 10 MANIFESTACIONES DE INTERES	29 DE MAYO DE 2026 A LAS 10:00 A.M
SOLICITUD DE ACALARACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	HASTA EL 28 DE MAYO DE 2026 HASTA LAS 04:00 P.M
FECHA LIMITE PARA EXPEDICION DE ADENDAS	29 DE MAYO DE 2026
PLAZO LÍMITE PARA RECEPCIÓN DE OFERTAS-CIERRE	01 DE JUNIO DE 2026 HASTA LAS 09:00 A.M.
PUBLICACIÓN DE ACTA DE CIERRE.	01 DE JUNIO DE 2026
PERIODO DE EVALUACION	HASTA EL 05 DE JUNIO DE 2026
TRASLADO INFORME DE EVALUACION	DEL 8 AL 10 DE JUNIO DE 2026
OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	DEL 8 AL 10 DE JUNIO DE 2026
TERMINO PARA SUBSANAR	HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2026
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION.	11 DE JUNIO DE 2026
ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA (MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO)	12 DE JUNIO DE 2026

FIRMA DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS TRES (03) DIAS HÁBILES SIGUIENTES AL ACTO DE ADJUDICACIÓN
APROBACIÓN DE GARANTÍAS	DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO DE ESTAS

NOTA: El cronograma a que se refiere el presente numeral, en el evento de ser necesario, será modificado mediante adenda, en caso de existir discrepancia entre en las fechas y horas establecidas en el pliego de condiciones y la resolución de apertura, primará lo establecido en esta última.

2.1.1. HORARIO DE ATENCIÓN

El dispuesto por el SECOP II

2.2. PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, ESTUDIOS PREVIOS, Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones.

De conformidad con el cronograma, el Municipio de Tibirita, por el término y para los efectos señalados en los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, publica el Proyecto de Pliego de Condiciones de la presente convocatoria, en la página web: www.colombiacompra.gov.co, garantizando así la transparencia del proceso y la posibilidad de que los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes.

La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

El aviso de convocatoria pública para la contratación se publicará de conformidad con las reglas señaladas en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

2.3. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS

Todos los interesados tendrán oportunidad de formular observaciones, sugerencias o solicitar aclaraciones respecto al contenido del proyecto de pliego de condiciones, dentro del términos y mediante el SECOP II, indicando con precisión el numeral y motivo de observación.

2.4. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

A partir del acto administrativo de apertura y en el término establecido en el cronograma del proceso, los interesados deben manifestar su intención de participar.

La manifestación de interés se efectuará por escrito dirigido al Municipio, y se radicará en el SECOP II, y plazo previstos en el cronograma, diligenciando el formato «Manifestación de interés» Formato No. 13

El Municipio no tendrá en cuenta manifestaciones de interés, que se radiquen en lugar, distinto al aquí indicado, o fuera del término previsto en el cronograma del proceso.

El Municipio no se hace responsable por la entrega del mencionado documento en sitios diferentes.

La manifestación de interés en participar en el proceso es un requisito habilitante, por lo tanto, solamente podrán presentar oferta en el presente proceso de selección, los interesados que se encuentren en la lista de posibles oferentes.

Si el proponente no manifiesta interés en participar en el presente proceso su propuesta será rechazada.

En caso de no presentarse manifestación de interés alguna dentro del término previsto, El Municipio declarará el proceso desierto.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), el Municipio adelantará el proceso de selección con todos ellos.

Los interesados que pretendan participar en el presente proceso como integrante de un consorcio o unión temporal deberán haber manifestado su interés, bien sea en forma individual o como figura asociativa, es de aclarar que aquellos que presente su manifestación de interés en forma individual, no lo podrán hacer como oferentes plurales. **Solo se acepta una sola forma de participación**.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

2.5. SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

En virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20. del decreto 1082 de 2015, cuando el número de oferentes sea superior a diez (10), el Municipio podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes para escoger entre ellos un número no inferior a diez (10) que podrán presentar oferta en el proceso de selección.

Si hubiere lugar a ella, la Audiencia tendrá lugar, en el día y hora señalados en el cronograma del proceso, de lo cual se dejará constancia en la respectiva Acta, y se llevará a cabo, bajo las siguientes reglas:

2.5.1. Sólo los oferentes escogidos en dicha audiencia podrán presentar ofertas.

2.5.2. El sorteo se resolverá mediante balotas.

2.5.3. Se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes a la audiencia, para que verifiquen que ésta se encuentre en perfectas condiciones y totalmente vacía y habrá tantas balotas como proponentes haya, las cuales se mostrarán a los asistentes a la audiencia.

2.5.4. Se introducirá, el número de balotas igual al número de inscritos, diez (10) de los cuales serán de color blanca y las demás rojas.

2.5.5. Posteriormente sustraerán los oferentes interesados las balotas de una en una, en el estricto orden de inscripción de Oferentes Interesados.

2.5.6. Los Oferentes Interesados que saquen la balota blanca quedarán inscritos en el Acta de Verificación de Inscripción y Sorteo de Oferentes, para continuar con el proceso en curso.

2.5.7. De esta Audiencia se levantará acta suscrita por los funcionarios del Municipio que intervinieron. Así mismo, se incluirán los nombres de las personas que asistan en representación de los posibles oferentes. El acta será publicada en: www.colombiacompra.gov.co/.

NOTA: Una vez conformada la lista de proponentes, los proponentes en ella incluidos podrán constituir consorcios o uniones temporales solo entre quienes figuren en la respectiva lista de proponentes. En todo caso los diez (10) que conformen la lista de proponentes NO podrán conformar consorcio o unión temporal con terceros NO incluidos en la lista de proponentes.

2.6. LIMITACION A MIPYMES

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente numeral.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten

recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

2.7. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DEFINITIVOS.

La apertura del proceso se hará de conformidad con el cronograma del proceso, mediante acto administrativo de carácter general, que contendrá lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

El pliego de condiciones definitivo se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co/.

2.8. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Los proponentes deberán examinar el contenido del proyecto de Pliego de Condiciones, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración deberá ser solicitada por escrito, en la dirección de correspondencia a más tardar hasta la hora y fecha señalada en el cronograma. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este proceso, la información que el Municipio expida por escrito.

Si un proponente encuentra incongruencias, errores, omisiones o necesita alguna aclaración al contenido del proyecto del Pliego de Condiciones, deberá radicar su solicitud escrita y/o en medio magnética en la dirección de correspondencia, o enviarlos al correo electrónico establecido en el cronograma o en la dirección establecida en el mismo dentro del plazo contemplado en el cronograma del proceso.

En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de los términos del presente proceso de contratación. Si el Municipio estima conveniente efectuar aclaraciones o modificaciones al presente proceso de contratación de oficio, o con base en las consultas que se formulen, una vez publicado el acto de apertura, lo hará siempre mediante ADENDAS, los cuales se publicarán oportunamente en la página www.colombiacompra.gov.co/.

2.9. ACLARACIONES EXCEPCIONALES.

Si como consecuencia de la expedición de una adenda se modifica el Pliego de Condiciones, los proponentes que hayan presentado sus ofertas con anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su oferta sólo en lo relacionado específicamente en la Adenda.

Cabe advertir que el Municipio no tendrá en cuenta los aspectos que incluya el proponente en su aclaración y que no estén contemplados en la adenda.

2.10. CIERRE Y PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OFERTAS.

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del acto administrativo de apertura del presente proceso de selección, se llevará a cabo el cierre oficial del plazo de presentación de ofertas.

La apertura de las propuestas se efectuará en acto público con la intervención de las personas designadas para el efecto por EL MUNICIPIO, de lo cual se levantará un Acta suscrita por los asistentes, relacionando el nombre de los Proponentes, valor de la propuesta, clase de Garantía otorgada, el número de los folios que componen cada propuesta.

2.11. ACLARACIONES POR SOLICITUD DEL MUNICIPIO

Después de la diligencia de cierre sólo se les aceptarán a los proponentes los documentos, respuestas y aclaraciones relacionadas exclusivamente con las observaciones formuladas por el Municipio.

2.12. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Dentro de la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso de selección, el Municipio verificará los requisitos habilitantes exigidos.

Dentro de dicho término el Municipio, podrá requerir al oferente para que subsane aquellos requisitos susceptibles de subsanación de conformidad con la Ley.

Si sólo un Proponente resultare habilitado o se hubiere presentado sólo un proponente y éste cumple con los requerimientos técnicos, financieros y jurídicos exigidos en el presente pliego, el proceso le será adjudicado y deberá suscribir el respectivo contrato.

2.13. SOLICITUD DE DOCUMENTOS

Durante el término para efectuar la evaluación de las propuestas, así como dentro del término de observaciones al informe de evaluación si es el caso, EL MUNICIPIO podrá solicitar, bajo el más estricto respeto al principio de igualdad, a cualquiera de los Proponentes que allegue los documentos faltantes, salvo que se trate de aquellos cuya no presentación o no diligenciamiento dan lugar al rechazo de la Propuesta, estén relacionados con la falta de capacidad o se pretenda acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de la Propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. Igualmente, podrá solicitar las aclaraciones que considere necesarias a efectos de realizar una adecuada verificación.

El Proponente destinatario de las solicitudes de documentos o aclaraciones contará con el plazo preclusivo que en la respectiva comunicación establezca EL MUNICIPIO para dar respuesta o atender el requerimiento. Dicho término se contará desde el momento de envío de esta al correo electrónico indicado por el Proponente en su Propuesta.

EL MUNICIPIO fijará el plazo para realizar las aclaraciones o allegar los documentos faltantes, teniendo como parámetro el hecho de que los Proponentes conocen los pliegos de condiciones y es su responsabilidad el diligenciar correctamente la Propuesta desde el principio.

De igual manera, en caso de ser necesario, por la naturaleza de las observaciones que se llegasen a presentar, el municipio podrá ampliar el plazo de presentación observaciones al informe de evaluación para correr traslado de estas, a los oferentes, si a bien lo consideran, se pronuncien sobre aquellas, en garantía de su derecho de contradicción.

2.14. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.

Dentro de las fechas, horas y lugares señalados en el cronograma del presente proceso de selección, el Municipio pondrá a disposición de los proponentes el informe de verificación de requisitos y evaluación, el cual permanecerá en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, por el término que indique el cronograma del presente proceso.

Dentro del mismo término los proponentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes sobre el informe, las cuales deben hacerse mediante el SECOP II y serán resueltas por el Municipio en el acto de adjudicación del proceso de selección.

2.15. PLAZO MÁXIMO CONCEDIDO A LOS NO HABILITADOS PARA QUE SUBSANEN LA AUSENCIA DE REQUISITOS O FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES (LEY 1150 DE 2007, ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO 4).

En el presente proceso de selección, primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no se rechazarán propuestas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de calificación establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4, y el parágrafo 11 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

---

1 **«Parágrafo 1°.** La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación

La Entidad Estatal debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes. En consecuencia, la Entidad Estatal debe rechazar las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes dentro del plazo mencionado. Las Entidades Estatales no pueden señalar en los pliegos de condiciones los documentos o el tipo de información que son subsanables.

Los proponentes durante el término otorgado para subsanar las ofertas no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso"[2].

2.16. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA.

EL MUNICIPIO adjudicará el contrato derivado del proceso de selección abreviada, a la propuesta más favorable y a los fines que ella busca con la celebración del contrato objeto de este proceso.

Para todos los efectos legales y fiscales, el contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, en el cual estará incluido el IVA. (En caso de que aplique). Así como todos los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 el acto de adjudicación es irrevocable y no tiene recursos por la vía gubernativa.

La notificación de la adjudicación se realizará a través de medios electrónicos al Proponente que haya realizado la Propuesta más favorable para EL MUNICIPIO y a los Proponentes no favorecidos se les comunicará también por medios electrónicos.

Con el envío del acto administrativo de adjudicación al correo electrónico indicado en la Propuesta del Proponente Ganador, se entenderá realizada la notificación del mismo y comenzarán a correr los plazos para la suscripción y legalización del Contrato. El Acto Administrativo de Adjudicación será publicado en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co. **Cuando con ocasión del traslado del informe de evaluación no se presenten observaciones al mismo, en el término estimado en el cronograma del proceso de selección EL MUNICIPIO procederá a adjudicar el proceso prescindiendo del término estimado para dar respuesta a las observaciones**

El presente proceso será adjudicado al proponente que cumpliendo con lo establecido en los presentes pliegos de condiciones y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica, económica y financieramente, obtenga el primer puesto en el orden de elegibilidad, sumados los puntajes técnicos y económicos y sea la más favorable para EL MUNICIPIO, siempre que resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado, en este aparte dando especial aplicación a lo dispuesto en tratándose de los precios artificialmente bajos listado en el artículo2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 del 2015.

El Acto Administrativo de Adjudicación es irrevocable y obliga tanto al Municipio y como adjudicatario. Sin embargo, entre los lapsos comprendidos entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, si se demuestra que se adjudicó por medios ilegales o sobrevino alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad y en general circunstancias listadas de manera expresa en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución de Adjudicación podrá ser revocada. Caso en el cual, se podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993 y en la norma citada.

El presente proceso se adjudicará al proponente que habilitado obtenga la mayor puntuación global técnico-económica.

---

que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

2 Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación literal D. Subsanación de requisitos habilitantes título I aspectos generales.

Cuando no se presente oferta alguna o ninguna cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones, el proceso será declarado desierto mediante acto administrativo.

El Municipio podrá declarar desierto el proceso por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del Contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

2.16.1. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

2.16.2. No se presenten ofertas.
2.16.3. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
2.16.4. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
2.16.5. Lo contemple la ley.

FIN DE CAPITULO

3. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

3.1. IDIOMA

La oferta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto y presentarse en escrito elaborado a máquina o por cualquier medio electrónico.

3.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta debe presentarse en forma total, debe contener la información de los requisitos habilitantes y de ponderación y los documentos para acreditarlos.

Las propuestas deberán presentarse en un (1) original y escaneada en su totalidad en cualquier medio magnético, debidamente foliadas.

El original deberá venir dentro de un sobre o paquete cerrado, rotulado con el nombre del proponente, y deberá marcarse así:

MUNICIPIO DE TIBIRITA

SELECCIÓN ABREVIADA
Número del proceso SAMC 002-2026

OBJETO: **SUMINISTRO DE ACEITES FILTROS, LLANTAS Y REPUESTOS CON SERVICIO DE INSTALACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA, MAQUINARIA AGRICOLA VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE TIBIRITA Y A LA FUERZA PÚBLICA.**

Oferente
Identificación
Dirección, Ciudad, Teléfono, Fax, correo electrónico.
Contenido: (original).

Las hojas deben estar foliadas en forma consecutiva y en el orden solicitado en el presente documento.

No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la oferta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el proponente en la misma oferta antes del cierre del proceso.

El Municipio sólo acepta la presentación de una oferta por cada proponente. En caso de que se presente 2 o más propuestas por un mismo oferente, bajo un mismo nombre o con nombres diferentes, el Municipio rechazará todas las propuestas.

3.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO.

La oferta debe tener el término de validez de **MÍNIMO NOVENTA (90) días calendario**, por un valor del diez (10%) por ciento del monto del presupuesto oficial estimado y debe ser entregada al tiempo con la presentación de la oferta.

La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término del mecanismo de cobertura de riesgo para amparar la seriedad de la oferta.

Al revisar la póliza de seriedad de la propuesta, verifique que:

3.3.1. Sea otorgada a favor del Municipio de Tibirita.

3.3.2. Como tomador, que figure su razón social completa, e incluir la sigla; siempre y cuando ésta también Figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.

3.3.3. El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.

3.3.4. La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.

3.3.5. El objeto y el número de esta selección, coincida con el de la propuesta que presente.

3.3.6. Esté suscrita por el TOMADOR – PROPONENTE – AFIANZADO.

3.4. OFERTA BÁSICA.

La oferta y sus documentos anexos deberán ajustarse a todos las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el pliego de condiciones.

3.5. OFERTA ALTERNATIVA.

El Municipio no aceptará la presentación de ofertas alternativas.

3.6. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2015, cuando el Municipio estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado.

Allegadas las explicaciones, el comité asesor y evaluador recomendará al alcalde o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

3.7. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 1959 de 3 de agosto de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

3.8. CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto por el Código de Comercio (artículo 480),

> **Artículo 480.** Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul Colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.
>
> Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

3.9. APOSTILLE.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998[3], no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso (artículo 251), que dispone:

> **Artículo 251. Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero.** Para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por traductor designado por el juez. En los dos primeros casos la traducción y su original podrán ser presentados directamente. En caso de presentarse controversia sobre el contenido de la traducción, el juez designará un traductor.
>
> Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de este o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.
>
> Los documentos que cumplan con los anteriores requisitos se entenderán otorgados conforme a la ley del respectivo país.

3.10. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA.

Los proponentes deben indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

Del mismo modo, la entidad podrá darle carácter de confidencial a todo tipo de información que pueda considerarse sensible por tratarse de un dato personal y que implique el tratamiento de que trata la Ley 1581 de 2012[4]

3.11. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El Proponente deberá indicar el valor de su Propuesta económica en pesos colombianos, diligenciando en su totalidad el **FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA** que el municipio indique en donde deberá incluir en el cálculo de los precios y todos los costos necesarios para la correcta ejecución de las obras.

---

3 «Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", suscrita en a Haya el 5 de octubre de 1961.».

4 «Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.».

La propuesta deberá contemplar todos los costos, además la proyección de los costos deberá cubrir el plazo de ejecución, así mismo el oferente al calcular sus precios aproximará los centavos al peso, cuando éstos pasen de cincuenta centavos (0.50); en caso contrario omitirá los centavos.

Cualquier error en la determinación del valor unitario en el cuadro de cantidades, no dará lugar a su modificación y el Contratista deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione.

En el evento en que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta, ya que los mismos deben estar involucrados en el valor de la oferta presentada.

Cuando aparezcan precios diferentes para unas mismas cantidades de obra o especificaciones o características distintas respecto de un mismo concepto, el MUNICIPIO considerará y tomará aquel que le fuere favorable, sin perjuicio del respectivo ajuste y sanción a la propuesta por error aritmético.

FIN DE CAPITULO

4. DEL CONTRATO

4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del presente contrato será de hasta el treinta (30) de diciembre de 2026, una vez legalizados, perfeccionados y cumplidos los requisitos legales y presupuestales de ejecución. Y atendiendo al principio de anualidad este no puede sobrepasar del 31 de diciembre de 2026 en la respectiva vigencia.

4.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes se obligan entre sí y a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales.

4.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista de forma general se obliga, respecto del Municipio de Tibirita a:

4.2.1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.

4.2.2. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

4.2.3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.

4.2.4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.

4.2.5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.

4.2.6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución de este.

4.2.7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

4.2.8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

4.2.9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

4.2.10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.

4.2.11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.

4.2.12. Tomar todas las medidas de seguridad necesarias con fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto contractual.

4.2.13. Cumplir con el cronograma contractual y post-contractual.

4.2.14. Asumir los riesgos tipificados, asignados y acordados en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, y la audiencia efectuada (en caso de que aplique) para tales fines.

4.2.15. Suscribir las garantías de acuerdo con la cláusula correspondiente, asegurando la vigencia de estas que amparan los bienes que se adquieren.

4.2.16. Presentar registro fotográfico del desarrollo de las actividades, siempre y cuando lo exija el supervisor del contrato.

4.2.17. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4.2.18. Informar oportunamente y por escrito al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

4.2.19. Garantizar la buena calidad de los materiales, implementos, insumos y demás elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

4.2.20. Cumplir cualquier norma que se encuentre vigente con relación al objeto contractual al momento de ejecutar el contrato y sin importar que no se desglose una lista por parte de la entidad contratante, esta obligación no dará derecho al contratista a ejercer alguna reclamación en contra de la ENTIDAD.

4.2.21. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.

4.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista de forma específica se compromete, respecto del Municipio de Tibirita a:

4.3.1. Ejecutar el contrato de acuerdo con los valores determinados en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.
4.3.2. Entregar al Municipio de Tibirita, lo solicitado en las condiciones y cantidades descritas.
4.3.3. Remplazar los bienes o servicios suministrados que sean entregados en condiciones defectuosas o de mala calidad, que no cumplan con lo requerido por la entidad.
4.3.4. Acoger las recomendaciones realizadas en por el supervisor del contrato.
4.3.5. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
4.3.6. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
4.3.7. El transporte y logística para la entrega de los bienes y servicios del presente proceso contractual estará a cargo del contratista.
4.3.8. Coordinar con el supervisor del contrato las actividades a ejecutar para dar cumplimiento con el objeto contractual.
4.3.9. Las demás relacionadas con el cumplimiento del presente contrato.

4.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El municipio se compromete a:

4.4.1. Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista y hará el seguimiento técnico, administrativo, contable y financiero del contrato.

4.4.2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto, a través del supervisor del contrato.

4.4.3. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad y forma aquí establecida.

4.4.4. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

4.4.5. Recibir a satisfacción las obras que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas.

4.4.6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al despacho del alcalde, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

4.5. SUPERVISIÓN

La Supervisión del presente contrato será ejercida por el **Secretario de Planeación Infraestructura y Servicios Públicos,** del municipio y/o quien el ordenador del gasto designe.

El SUPERVISOR tendrá, además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en el art 83 ley 1474 del 2011 y el manual de Contratación y/o Supervisión.

4.6. FORMA DE PAGO.

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia. La entidad realizara el pago de la siguiente manera: Pagos parciales conforme a los elementos instalados y a los mantenimientos realizados solicitado por la entidad acorde a la ficha técnica, previa radicación de la factura o documento equivalente, junto con el comprobante de pago de seguridad social, debidamente aprobado con la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato, acompañado de un informe de actividades que incluya registro fotográfico de los bienes instalados., previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos

4.6.1. REQUISITOS PARA EL PAGO

Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

4.6.1.1. Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

4.6.1.2. Factura o cuenta de cobro (que cuenta con los requisitos de ley).

4.6.1.3. Registro fotográfico (si el supervisor lo exige y si es necesario)

4.6.1.4. Certificado de ingreso de los bienes al Municipio (para los bienes y elementos que aplique)

En este mismo sentido, el supervisor deberá efectuar:

4.6.1.5. Acta de recibo.

4.6.1.6. Informe de supervisión.

4.6.1.7. Verificación del cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados.

4.7. PAGOS A TERCEROS.

El Municipio solo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos a terceros.

4.8. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución del contrato se desarrollará en el municipio de Tibirita Cundinamarca, o donde lo determine el contratista y supervisor, los costos de desplazamiento deben ser asumidos por el contratista.

4.9. GARANTÍAS.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir

de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

a. **Seriedad de la oferta:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial soportado en el CDP. Con una vigencia desde la presentación de la Oferta, hasta la aprobación de garantía de cumplimiento del contrato (Mínimo noventa (90) días calendario)
b. **Cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más.
c. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor final del contrato, con una vigencia de un (01) año contados a partir del acta de recibo final.
d. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

4.10. EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de los **TRES (3) días hábiles** siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista entregará los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución y legalización de este:

4.10.1. Garantía única de cumplimiento y de responsabilidad extracontractual de conformidad con las garantías exigidas en el contrato.

4.10.2. Constancia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación.

4.10.3. De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, el contratista que se encuentre excluido del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberá acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

4.11. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO.

El contratista se obliga a mantener libre al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

4.12. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

4.12.1. El pliego de condiciones con sus comunicaciones y adendas.

4.12.2. La propuesta del Contratista y los documentos adjuntos presentados con esta, aceptados por el Municipio.

4.12.3. Las resoluciones de apertura del proceso y de adjudicación de este.

4.12.4. Las ordenes escritas al Contratista para la ejecución del contrato.

4.12.5. Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes, con inclusión de las relacionadas con modificaciones en las especificaciones o condiciones del contrato.

4.13. CESIONES.

El Contratista no podrá ceder, el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del Municipio, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

4.14. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares de orden Nacional, Departamental y Municipal que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

4.15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y este modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012.

FIN DE CAPITULO

FASES DE LA SELECCIÓN

El proceso de selección se efectuará teniendo en cuenta las fases que a continuación se describen. En todo caso la selección del contratista se realizará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el presente Pliego de Condiciones, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.2 de del decreto 1082 de 2015.

FASE I: VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Durante esta etapa el Municipio verificará los soportes documentales que acompañan la oferta presentada dentro del término máximo que señala el cronograma.

Los soportes documentales que acompañan la oferta y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información, con el fin de verificar los siguientes aspectos:

- Capacidad jurídica.
- Capacidad Técnica
- Capacidad financiera.
- Capacidad de organizacional
- Experiencia

LAS VERIFICACIONES MENCIONADAS ANTERIORMENTE NO OTORGAN PUNTAJE ALGUNO, SE TRATA DE ESTABLECER SI LA OFERTA ESTA HABILITADA.

5.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA: Para contratar con el estado debe acreditarse capacidad para contratar y contraer obligaciones, conforme a lo establecido en el código civil colombiano. Igualmente, que tiene capacidad y facultades para suscribir el contrato y no encontrase incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes, conforme se indica a continuación:

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.

Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes. El documento debe presentarse en original y firmado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones y Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

5.1.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN – RUP.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1.del decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

5.1.2.1. IDENTIFICADOR DEL BIEN Y/O SERVICIO

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

La fecha de expedición del certificado debe ser **no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso**. La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido, es decir, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; en caso que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme al cierre, la propuesta será **RECHAZADA**.

Para que el contenido actualizado del RUP pueda ser tenido en cuenta por la Entidad Estatal es necesario que adquiera firmeza antes del cierre del proceso, según lo expreso el Consejo de Estado. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. LA INSCRIPCIÓN DEBE QUEDAR EN FIRME para la fecha de cierre del proceso. Recurso de Súplica. CONFIRMA auto que NIEGA SUSPENSIÓN PROVISIONAL numeral 12.2 Circular Externa Única CCE-EICP-MA-06 Versión 02 15/07/2022. De acuerdo con los artículos 6 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, para la fecha de cierre del proceso el proponente debe cumplir con los requisitos para presentar la oferta, por lo que, para ese momento, la persona natural o jurídica que persiga contratar con una entidad del Estado debe estar inscrita en el RUP y dicha inscripción debe estar llamada a producir efectos, por lo que para este fin no basta con la solicitud y radicación de los documentos para el trámite de la inscripción en dicho registro. Ese acto administrativo debe estar en firme antes del referido cierre, pues la inscripción solo se materializa y, por tanto, se hace oponible a terceros, al adquirir firmeza, que es cuando produce efectos.

Los proponentes ya sean individuales o en consorcio o unión temporal, deben estar inscritos en el registro único de proponentes y vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el caso de que el proponente sea persona natural o jurídica, promesa de sociedad futura, consorcios o uniones temporales, deberán presentar el respectivo Certificado de Registro, Clasificación y Calificación en el RUP. Los proponentes deben estar inscritos bajo el decreto 1082 de 2015, el RUP debe estar vigente y en firme.

Nota: En aras de facilitar la verificación de este requisito, se solicitará a los oferentes que a través de cualquier medio o con cualquier instrumento RESALTEN los códigos objeto de verificación.

5.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en el estudio previo y los pliegos de condiciones, dará lugar a que la propuesta sea rechazada.

El Certificado de Existencia y Representación Legal solo se debe aportar, si el proponente es persona jurídica o las formas de asociación están integradas en su totalidad o en parte por personas jurídicas.

5.1.3.1. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la presentación del ofrecimiento, para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento y de ser necesario lo faculte para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la solicitud fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de sus representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de prevista para la recepción de documentos. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar el ofrecimiento, la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación; se deberá anexar los certificados, tanto de la sucursal como de la casa principal.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

NOTA 1: Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes. Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. En caso de resultar adjudicatario, el oferente, para firmar el contrato, debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Haya.

NOTA 2: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 3: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Articulo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la Republica, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

NOTA 4: El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción al idioma castellano del documento. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Dentro de la presente contratación se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos previstos en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 1 de la ley 816 de 2003 modificada por el art 51 del Decreto 019 de 2012.

NOTA 5: Autorización del órgano social correspondiente. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable.

5.1.4. LIMITACIONES ESTATUTARIAS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Y PODER

Cuando el Representante Legal del Oferente se encuentre limitado en sus facultades para comprometer a la Empresa y contratar, deberá acreditar que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato, mediante documento expedido por el órgano competente, en original.

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido por un ente o por autoridad competente, que su representante o apoderado está expresamente facultado como tal para presentar la oferta y/o suscribir el respectivo contrato.

Cuando el representante del proponente sea una persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio.

5.1.5. ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

5.1.5.1. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

5.1.5.2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. ;

5.1.5.3. La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y tres (3) años más.

5.1.5.4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, los cuales deberán ser integrantes del consorcio o unión temporal.

5.1.5.5. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA

5.1.5.6. Suscribir por todos sus integrantes y el representante de este.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA las aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

Dado que los consorcios y uniones temporales no son sujetos para apertura de cuentas bancarias, se debe indicar si para los pagos harán apertura de cuenta conjunta entre los integrantes o los pagos se harán a nombre de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal. Esta información debe indicarse claramente en el documento.

Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

NOTA. En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar el contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en ley y en este pliego de condiciones para los consorcios.

5.1.6. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal en caso contrario, durante un lapso equivalente **no será inferior a seis (6) meses anteriores al cierre de la convocatoria** (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y decreto 510 de 2003).

En caso de consorcios o uniones temporales conformado por personas jurídicas o persona natural y jurídica, cada uno de sus miembros deberá presentar dicha acreditación y en el último evento el socio ficto.

En el caso de personas naturales, éstas deberán presentar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y Sena, cuando a ello hubiere lugar, el cual no será inferior a tres (3) meses anteriores al cierre de la convocatoria.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar dicha declaración. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Se entiende que, al momento de legalización del contrato respectivo, la certificación a que se refiere este numeral debe estar vigente y el último pago efectuado a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales debe corresponder al último mes que por ley le corresponda pagar.

Para el caso de uniones temporales o consorcios, no se aceptan afiliaciones a nombre de estos, por lo cual, el personal debe ser afiliado por uno o cada uno de los integrantes.

Para el caso de personas naturales se tomará como ingreso base de cotización lo establecido en el artículo 135 de la ley 1753 de 2015 y demás normas concordantes y de acuerdo con los lineamientos dados por la UNIDAD DE GESTIÓN DE PENSIONES Y PARAFISCALES.

5.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTE FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA

El proponente deberá anexar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona jurídica como del representante legal. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

5.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA

El proponente deberá anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la convocatoria de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona jurídica como del representante legal. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

5.1.9. ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES

El proponente deberá anexar este certificado de antecedentes judiciales. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la convocatoria de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona natural proponente como del representante legal de la persona jurídica. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado y el representante legal del mismo.

5.1.10. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Las medidas correctivas, son acciones impuestas por las autoridades de Policía a toda persona que incurra en comportamientos contrarios a la convivencia o el incumplimiento de los deberes específicos de convivencia.

El proponente deberá anexar este certificado de medidas correctivas. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona natural proponente como del representante legal de la persona jurídica. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado y el representante legal del mismo.

5.1.11. CERTIFICADO REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El proponente deberá anexar este certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona natural proponente como del representante legal de la persona jurídica. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado y el representante legal del mismo.

5.1.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente o cada uno de los integrantes de los consorcios o de las Uniones Temporales deberán anexar este certificado actualizado. Para el caso de consorcios o de las Uniones Temporales estos deberán allegar el RUT dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del contrato.

5.1.13. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Se deberá presentar para el representante legal en caso de personas jurídicas y/o la persona natural proponente. Para el caso de consorcios o uniones temporales se deberá anexar la fotocopia de la cedula de cada uno de sus integrantes.

Se deberá presentar para el representante legal en caso de personas jurídicas y/o la persona natural proponente. Para el caso de consorcios o uniones temporales se deberá anexar la fotocopia de la cedula de cada uno de sus integrantes.

5.1.14. DOCUMENTO DE TRANSPARENCIA

El proponente debe presentar este documento debidamente diligenciado, en original y firmado.

5.1.15. ACREDITAR SITUACIÓN MILITAR

Si el proponente es varón menor de 50 años (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio o Unión Temporal) la entidad deberá verificar que acredite la definición de su situación militar en los términos del de la Ley 1861 de 2017 (artículo 42[5]).

La entidad verificará el cumplimiento de este requisito a través de la página web: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

Por la anterior razón, el proponente deberá o (i) allegar copia de su libreta militar; o (ii) indicar el documento a través del cual es posible verificar su situación militar; (iii) o allegar certificación de situación militar expedida por el distrito militar en el que esté efectuando el trámite.

5.1.16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo de la SELECCIÓN ABREVIADA, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales establecidas en su propuesta durante todo el tiempo que dure la SELECCIÓN ABREVIADA, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los Pliegos de Condiciones y la Ley 80 de 1993.

A fin de poder participar en esta SELECCIÓN ABREVIADA, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de su seriedad, en original. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE TIBIRITA, de acuerdo con lo establecido a continuación:

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad en los términos indicados en el acápite «**4.9 GARANTÍAS**.».

En caso de prorrogarse el plazo de la SELECCIÓN ABREVIADA, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término

5 «**ARTÍCULO 42. ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR PARA EL TRABAJO.** La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. […]».

adicional que señale el MUNICIPIO. La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una garantía bancaria o una póliza de seguros.

Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sean expedidas de acuerdo con los requerimientos de los Pliegos de Condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale el MUNICIPIO, so pena de rechazo de la propuesta, si no cumple.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando sus integrantes), y no a nombre del Representante del Consorcio o de la Unión.

En los términos de la Ley 1150 de 2007 (artículo 5, parágrafo 36), La omisión de la garantía no será subsanable en ningún caso y la propuesta será rechazada. Cuando la Póliza no sea expedida de acuerdo con los requerimientos de los Pliegos de Condiciones, el Proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale el MUNICIPIO DE TIBIRITA, so pena de rechazo de la propuesta.

El MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

Cuando un Proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada.

Cuando el Proponente favorecido con la adjudicación, no proceda, dentro del plazo estipulado en este Pliego, a firmar el contrato o a constituir las garantías contractuales.

El MUNICIPIO, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado las garantías contractuales.

NOTA: Queda entendido que ni la Garantía de Seriedad de la Propuesta a que se refiere este numeral, ni ninguno de los amparos de la Garantía Única del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, amparará los eventos contemplados en el artículo 1.055 del Código de Comercio.

5.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

5.3. CAPACIDAD DE EXPERIENCIA HABILITANTE.

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar.

A. **EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE**: De conformidad con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, en lo relacionado con la experiencia general del proponente, para el presente proceso de selección se verificará la experiencia contenida en el RUP así:

   Dos (2) contratos que se relacionen con el objeto del presente proceso de contratación, anexando actas de recibo a satisfacción y/o actas de liquidación de contratos suscritos por el oferente con entidades públicas o privadas. La suma de estos contratos deberá ser equivalente a por lo menos dos (2) veces el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

B. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:** De conformidad con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, en lo relacionado con la

6 «[…] **PARÁGRAFO 3.** La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma**.** […]».

experiencia especifica del proponente, para el presente proceso de selección se verificará la experiencia contenida en el RUP así:

El proponente deberá acreditar experiencia específica con el objeto contractual del presente proceso, con tres (3) contratos anexando actas de recibo a satisfacción y/o actas de liquidación de contratos cuyos objetos sean relacionados con mantenimiento preventivo y correctivo, incluido suministro de repuestos y mano de obra, de vehículos y maquinaria, suscritos por el oferente con entidades públicas o privadas. La cuantía de cada uno de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección. Cada uno de los contratos a presentar como experiencia deberá contener los siguientes códigos:

15 12 15 00: PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 19 00: GRASAS
22 10 15 00: MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
25 10 16 00: VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 10 21 00: CAMIONES TRACTORES
25 17 17 00: SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
25 17 39 00: COMPONENTES ELÉCTRICOS
25 17 19 00: RUEDAS Y ACABADOS
25 17 20 00: COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
25 17 22 00: PUERTAS PARA VEHÍCULOS
25 17 24 00: DEPÓSITOS Y SISTEMAS DE COMBUSTIBLE
25 17 25 00: NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS
25 17 26 00: ACABADOS Y REVESTIMIENTOS EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
25 17 28 00: SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRÁULICOS
25 17 30 00: ILUMINACIÓN INTERIOR PARA VEHÍCULOS
25 17 38 00: SISTEMAS DE TREN DE TRANSMISIÓN
25 17 40 00: SISTEMA DE REFRIGERAR DE MOTOR
25 17 42 00: SISTEMA DE DIRECCIÓN
26 10 15 00: MOTORES
26 11 17 00: BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 19 00: EMBRAGUES
26 11 20 00: PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
41 11 45 00: INSTRUMENTOS MECÁNICOS
72 15 18 00: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 43 00: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN
78 18 15 00: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

En virtud de lo establecido en el decreto 1860 de 2021, si la propuesta es presentada por mipymes o emprendimiento de mujeres, la experiencia general se puede acreditar: mediante dos (02) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, ejecutados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, con objeto similar al del presente proceso y que el presupuesto de cada contrato sea mínimo el 90% del presupuesto oficial establecido en el presente proceso

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes

En caso de que el valor ejecutado que consta en el RUP sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad Estatal para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte.

Al momento de evaluar la experiencia general, en el caso de personas plurales (consorcios o uniones temporales), cada contrato presentado como soporte de experiencia será evaluado tomando el valor del contrato expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes a la fecha de su terminación y multiplicando dicho valor por el

porcentaje de participación dentro de la persona plural que tiene el integrante del consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato.

Los contratos presentados para acreditar la experiencia específica deberán ser diferentes a los presentados para acreditar la experiencia general

5.3.1. FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

En todo caso para acreditar la experiencia, las certificaciones que se solicitan deberán contener:

5.3.1.1. Objeto del Contrato. El objeto debe ser el requerido.
5.3.1.2. Número del contrato
5.3.1.3. Nombre o Razón Social del contratante, dirección y teléfonos actualizados
5.3.1.4. Fecha de inicio, fecha de terminación
5.3.1.5. Valor de contrato (incluye valor inicial, adiciones en valor y reajustes) en pesos o en SMMLV vigentes a la fecha de Suscripción de las actividades objeto del contrato.
5.3.1.6. Si el objeto se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si es persona natural presentar las certificaciones correspondientes de la entidad pública.

5.3.2. VALORACIÓN EXPERIENCIA (OFERENTES PLURALES):

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

5.3.2.1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo; sin embargo, para la valoración de las cantidades ejecutadas se podrá admitir la acreditación de la totalidad contenida en el acta de recibo final de obra
5.3.2.2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la acrediten. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal y en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
5.3.2.3. El valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
5.3.2.4. En caso de presentar el valor en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
5.3.2.5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
5.3.2.6. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
5.3.2.7. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Se establece las anteriores especificaciones en razón a que las mismas son afines con el objeto a contratar.

En caso de que el proponente anexe certificaciones en pesos, la Entidad realizará la conversión al salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación del contrato.

Para el caso de certificaciones donde el proponente se encuentre en consorcio o unión temporal el valor se establecerá teniendo en cuenta el porcentaje de participación del proponente.

El oferente deberá determinar en el formato los contratos que presenta para certificar la experiencia solicitada.

Serán tenidos en cuenta los contratos celebrados a título de Consorcios y Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación para cada uno de los bienes obras o servicios que ofrece a la entidad, siempre y cuando se encuentren identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor, en el porcentaje de participación.

La experiencia solicitada se justifica en que la condición técnica específica de este proyecto es o tiene relación directa con actividades de logística que incluye bienes y servicios.

La experiencia especifica requerida debe estar contenida dentro del REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES inscrita y clasificada dentro de las clasificaciones solicitadas de acuerdo al decreto 1082 de 2015.

5.3.3. CERTIFICACIÓN DEL PERIODO DE GARANTÍA

N/A

5.3.4. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente debe diligenciar el formato de cumplimiento de especificaciones técnicas, en el que se compromete a cumplir todas y cada una de las especificaciones, así como las condiciones de entrega, mantenimiento y garantía.

5.3.5. STOCK DE REPUESTOS.

El proponente deberá garantizar mediante certificación suscrita por el representante legal, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestada con su firma, que durante la ejecución del contrato contará con un stock permanente de repuestos originales de las especificaciones requeridas para la adecuada prestación del servicio conforme al objeto del contrato, que permitan atender los mantenimientos preventivos y correctivos del parque automotor del municipio de Tibirita, de tal forma que se realice el suministro en forma ágil y oportuna, con el fin de disminuir el tiempo de espera de los vehículos en taller, lo que permite optimizar la disponibilidad de los automotores, en razón a que por la naturaleza de su misión institucional el Parque Automotor debe estar siempre operativo.

5.3.6. TALLER AUTORIZADO

Acreditar que se cuenta con una bodega con las condiciones técnicas para garantizar el desarrollo del objeto contractual, se debe acreditar propiedad con certificado de libertad o contrato de arrendamiento y/o convenio con establecimiento de comercio debidamente certificado.

Con el fin de garantizar un excelente servicio, oportuno, veraz y eficiente que satisfaga las necesidades de la entidad, el proponente deberá certificar que el establecimiento comercial cuenta con los siguientes equipos herramientas especializadas mínimas.

3 Gatos de hidráulicos de zorras
1 Compresor
(2)Pistolas neumáticas
(2) pistolas eléctricas
(3)prensas de banco
(1)1 equipo de soldadura eléctrica
(1) 1 equipo de soldadura mic y tic
1 Un osciloscopio
1 Grúa hidráulica o mecánica para desmonte de motores
5 Juego completo de herramientas para cada mecánico
1 Equipo de carga de baterías
1 Luz para el adelanto o atraso de chispa
1 Engrasadora neumática
1 Extractores de poleas y rodamientos
1 Prensa hidráulica
1 Esmeril de banco
1 Taladro de banco
1 kit de seguridad industrial (extintores, careta, guantes, zapatos de seguridad, equipo de primeros auxilios etc.)
2 Pulidoras
6 Extintores según normas de seguridad

5.3.7. STAFF DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

El oferente deberá acreditar con su propuesta, que cuenta con el siguiente personal:

DENOMINACIÓN	PERFIL	EXPERIENCIA MÍNIMA	CANTIDAD
Ingeniero mecánico	Ingeniero mecánico	Mínimo 10 años en el ejercicio de la profesión, para lo que debe aportar el titulo o la Tarjeta Profesional. Haber participado como Ingeniero Mecánico, en cinco (05) contratos de servicios cuyo objeto guarde relación con el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y/o maquinaria relacionando el número de contrato y entidad contratante.	Uno (1) Disponibilidad 30%
Ingeniero mecánico	Ingeniero mecánico	Mínimo 05 años en el ejercicio de la profesión, para lo que debe aportar el titulo o la Tarjeta Profesional. Haber participado como Ingeniero Mecánico, en tres (03) contratos de servicios cuyo objeto guarde relación con el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y/o maquinaria relacionando el número de contrato y entidad contratante.	Uno (1) Disponibilidad 60%

Ingeniero mecatrónico	Ingeniero mecatrónico	debe aportar el titulo o la Tarjeta Profesional.	Uno (1) Disponibilidad 70%
Técnico en mantenimiento eléctrico y electrónico en automotores	técnico en mantenimiento eléctrico y electrónico en automotores	Mínimo cinco (5) años en el ejercicio técnico, para lo que debe aportar el titulo o la Tarjeta Profesional. Haber participado como Técnico en mantenimiento eléctrico en (5) contratos cuyo objeto guarde relación con el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y/o maquinaria relacionando el número de contrato y entidad contratante.	Uno (1) Disponibilidad 50%
Técnico	técnico en mecánica automotriz diésel y gasolina	Deberá contar con mínimo diez (10) años de experiencia. Haber participado como técnico en mecánica automotriz en (5) contratos cuyo objeto guarde relación con el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y/o maquinaria relacionando el número de contrato y entidad contratante.	Uno (1) Disponibilidad 80%
técnico	Técnico laboral reparador de motores Diesel	Deberá contar con mínimo siete (07) años de experiencia Haber participado como Técnico laboral	Uno (1) disponibilidad 60%

		reparador de motores Diesel en (5) contratos cuyo objeto guarde relación con el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y/o maquinaria relacionando el número de contrato y entidad contratante.	
Soldador	Soldador certificado con certificaciones (WPQ)	Experiencia mínima de cinco (5) años y al menos (4) certificaciones (WPQ)	Uno (1) disponibilidad 50%

La formación y experiencia requerida para el personal mínimo deberá acreditarse mediante los siguientes requisitos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Certificaciones expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, Como mínimo, la siguiente información: i) objeto del proyecto, ii) cargo ejercido por el profesional, iii) periodo durante el cual se desempeñó.
- Diplomas de los estudios profesionales y/o técnicos exigidos.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Carta de compromiso y aceptación del cargo, firmada por cada uno de los profesionales ofrecidos dirigido al presente proceso.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo con el porcentaje de participación en la sociedad escindida.

5.4. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

El municipio verificará los siguientes indicadores, con la finalidad de corroborar que el oferente es idóneo para la ejecución del contrato.

5.4.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo Decreto 1082 de 2015 y que, en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP a partir de 2015 son:

5.4.1.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El cual es igual a **Activo Corriente / Pasivo Corriente**, este indicador determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Partiendo del hecho que los indicadores de liquidez miden la capacidad que tiene una empresa para afrontar sus obligaciones que impliquen desembolso de efectivo a corto plazo y es útil para la empresa porque puede establecer la facilidad o dificultad para generar efectivo y así pagar sus pasivos corrientes con el efectivo que produzcan sus activos corrientes y teniendo en cuenta que específicamente la razón corriente no es más que la verificación de la disponibilidad que tiene la empresa para cumplir sus compromisos, tanto la disponibilidad como el compromiso deben ser a corto plazo; se observa que el sector de la construcción ofrece resultados favorables en el sector de la economía, por cuanto la razón corriente es mayor a 1 y ha venido estable a lo largo de los últimos cinco años.

5.4.1.2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Será igual al **Pasivo Total / Activo Total**, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Teniendo en cuenta que la razón de endeudamiento mide la intensidad de toda la deuda a corto y largo plazo del proponente con relación a sus activos totales, adicionalmente muestra la proporción en que el proponente este financiado por terceros. A mayor índice mayor cantidad de dinero prestado por terceros y nos da como resultado el porcentaje en que se comprometen los activos de un proponente con terceros. Se puede observar que en relación con el sector de la construcción, el grado de endeudamiento refleja una estabilidad de las empresas que conforman dicho sector, indicando de esta manera que no existe alto grado de dependencia por parte de las empresas constructoras, en cuanto a los recursos de terceros para financiarse.

5.4.1.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Corresponde a la **Utilidad Operacional / Gastos de Intereses**, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Teniendo en cuenta que el indicador de razón de cobertura de intereses refleja la capacidad que tiene la empresa para cumplir obligaciones Financieras adquiridas con terceros, es claro que en la medida que se produzca mayor Cobertura de Intereses, menor es la probabilidad de que las empresas incumplan sus obligaciones financieras. Por tal motivo, los datos arrojados en el estudio de demanda por parte de las empresas del sector de la construcción, permiten establecer que este sector presenta un muy buen comportamiento en este sentido, tal como se puede observar los valores de este indicador son mayores a uno (1), demostrando de esta manera que este sector, cuenta con un margen de maniobra que le permite a estas empresas atender sus compromisos financieros en forma adecuada.

5.4.1.4. CAPITAL DE TRABAJO

Su fórmula es Activo corriente - Pasivo corriente. Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

5.4.1.5. PATRIMONIO

El patrimonio corresponde al Activo total - Pasivo total. Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

5.4.1.6. INDICADORES MÍNIMOS EXIGIDOS POR EL MUNICIPIO

Para determinar los índices financieros habilitantes se tendrá en cuenta que la verificación de los estados financieros es competencia de la Cámara de Comercio y por ello se solicitará el RUP vigente y en firme, EL Municipio De Tibirita realizará la verificación, teniendo en cuenta las razones financieras, de acuerdo a los datos contenidos en el registro único de proponentes.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 5,07
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0,36
RAZON COBERTURA INTERESES	MAYOR O IGUAL A 19,99

5.4.1.7. FÓRMULAS PARA CÁLCULO DE INDICADORES MÍNIMOS EXIGIDOS POR EL MUNICIPIO EN CASO DE PROPONENTE PLURAL.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

Índice de Liquidez:

$$IL = \frac{(\text{AC M}*\%\text{p}) + (\text{AC M}*\%\text{p}) + (\text{AC nM}*\%\text{p})}{(\text{PC M}*\%\text{p}) + (\text{PC M}*\%\text{p}) + (\text{PC nM}*\%\text{p})} =\geq IL$$

Dónde:
AC: Activo Corriente
PC: Pasivo Corriente
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Nivel de endeudamiento:

$$NE = \frac{(\text{PT M}*\%\text{p}) + (\text{PT M}*\%\text{p}) + (\text{PT nM}*\%\text{p})}{(\text{AT M}*\%\text{p}) + (\text{AT M}*\%\text{p}) + (\text{AT nM}*\%\text{p})} x\ 100 =\leq NE$$

Dónde:
AT: Activo Total
PT: Pasivo Total
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Razón de cobertura de intereses:

$$RCI = \frac{(\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO nM} * \%\text{p})}{(\text{GI M} * \%\text{p}) + (\text{GI M} * \%\text{p}) + (\text{GI nM} * \%\text{p})} =\geq RCI$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
GI: Gastos de Intereses
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Nota: En caso de que el proponente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, resultará habilitado.

Capital de Trabajo

Capital de trabajo = activo corriente - pasivo corriente >= 100% PO.
En caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura:
CT = (AC1+AC2+AC3)-(PC1+PC2+PC3) = 100% PO.

Dónde:
CT: Capital de Trabajo
AC1: Activo Corriente Miembro 1
AC2: Activo Corriente Miembro 2
PC1: Pasivo Corriente Miembro **1**
PC2: Pasivo Corriente Miembro 2

Patrimonio

P= Activo Total – Pasivo Total
En caso de Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura:
P = (AT1+AT2+AT3)-(PT1+PT2+PT3) = 100% PO.

Dónde:
P: Patrimonio
AT1: Activo Total Miembro 1
AT2: Activo Total Miembro 2
PT1: Pasivo Total Miembro 1
PT2: Pasivo Total Miembro 2

Nota: Si la propuesta es presentada por emprendimientos y empresas de mujeres, podrá acreditar los siguientes indicadores:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 2,00
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0,20
RAZON COBERTURA INTERESES	MAYOR O IGUAL A 10,00

5.4.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

5.4.2.1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Corresponde a la **Utilidad Operacional / Patrimonio**, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

5.4.2.2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Es la **Utilidad Operacional / Activo Total**. Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Teniendo en cuenta que este indicador mide la capacidad de generación de utilidad Operacional por cada peso invertido en el Activo, a mayor rentabilidad sobre los Activos, mayor es la rentabilidad de los accionistas y por ende, mejor es la Capacidad Organizacional.

5.4.2.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDA POR EL MUNICIPIO

Para determinar los índices de capacidad organizacional habilitantes se tendrá en cuenta que la verificación de los estados financieros es competencia de la Cámara de Comercio y por ello se solicitará el RUP vigente y en firme.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,23
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0,17

5.4.2.4. FÓRMULAS PARA CÁLCULO DE INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EXIGIDOS POR EL MUNICIPIO EN CASO DE PROPONENTE PLURAL.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad de organización se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

Rentabilidad sobre patrimonio:

$$RP = \frac{(\text{UO M}*\%\text{p}) + (\text{UO M}*\%\text{p}) + (\text{UO nM}*\%\text{p})}{(\text{P M}*\%\text{p}) + (\text{P M}*\%\text{p}) + (\text{P nM}*\%\text{p})} x\ 100 = RP$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional
P: Patrimonio
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Rentabilidad sobre activos

$$RA = \frac{(UO\ M * \%p) + (UO\ M * \%p) + (UO\ nM * \%p)}{(AT\ M * \%p) + (AT\ M * \%p) + (AT\ nM * \%p)} x\ 100 = \geq RA$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional
AT: Activo Total
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

5.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Serán rechazadas las Propuestas por las siguientes razones:

5.5.1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
5.5.2. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de 2 o más consorcios o Uniones Temporales.

5.5.3. Cuando la Propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en el Pliego.
5.5.4. Cuando el objeto social del Proponente no le permita desarrollar el objeto a contratar.
5.5.5. Cuando no se presente la oferta económica o ésta supere el presupuesto oficial estimado.
5.5.6. Cuando incumpla con los requisitos y documentos exigidos en el pliego y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
5.5.7. Cuando la Propuesta esté condicionada, sea parcial o incompleta.
5.5.8. Cuando analizadas las explicaciones, el comité asesor y evaluador estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
5.5.9. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, siempre y cuando no puedan ser aclaradas oportunamente por los proponentes, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
5.5.10. Cuando la Propuesta se presente en forma extemporánea, o en un lugar o medio distinto al señalado en el Pliego de Condiciones. El hecho de que un Proponente se encuentre dentro de las instalaciones del Municipio, no lo habilita para que se le reciba la Propuesta después de la hora y fecha indicada en el Pliego de Condiciones.
5.5.11. Cuando en la Propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendenciosos que a juicio del Municipio persigan inducir a error.
5.5.12. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona competente o autorizada para ello.
5.5.13. Cuando los bienes o servicios que ofrezca el Proponente no cumplan con las características técnicas exigidas por el Municipio, o no se cumpla con los requisitos de verificación expirado el plazo para presentar subsanaciones.
5.5.14. Cuando los datos y manifestaciones incluidas en la Propuesta y en especial en la carta de presentación contengan informaciones erróneas, falsas o tendientes a obtener un beneficio indebido, a juicio del Municipio.
5.5.15. Cuando el oferente o cualquiera de sus miembros no esté inscrito a la fecha de cierre del proceso en el RUP, en la forma como se exige en el presente pliego de condiciones, o cuando no cumpla con la capacidad de contratación, o cuando no cumpla con la capacidad de organización.
5.5.16. Cuando no se presente con la oferta el documento formal de conformación del Consorcio o Unión Temporal, o cuando se omitan las firmas de sus miembros o cuando falte la designación de su Representante Legal.
5.5.17. Cuando no entreguen con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.
5.5.18. Cuando no se subsane algún documento dentro del término solicitado por la entidad.
5.5.19. Cuando se presenten errores aritméticos en la propuesta económica y corregidos estos, superen el presupuesto oficial, en valor total o por ítem, valor unitario.
5.5.20. Cuando se modifiquen las cantidades, descripciones o especificaciones, siempre y cuando esta modificación sea sustancial, genere duda en la determinación del bien a suministrar y/o la característica descrita se inferior al mínimo requerido por el municipio, en el formulario de la propuesta económica o en los anexos técnicos.
5.5.21. Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos habilitantes en cualquiera de sus aspectos y no se subsane dentro del tiempo otorgado para tal efecto, cuando proceda de acuerdo con la norma, dicha subsanación.
5.5.22. Cuando el oferente no suscriba el formato del «FORMATO No. 5 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA».
5.5.23. Cuando el oferente no suscriba «FORMATO No. 6 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA».
5.5.24. Cuando el oferente no suscriba el «FORMATO No. 4 CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS».
5.5.25. Las demás incluidas en el Pliego de Condiciones.

Nota: En observancia de lo establecido en LA LEY 1150 DE 2007, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en este Pliego de Condiciones hasta antes de traslado del informe de evaluación, igualmente para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

FASE II: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Proponentes elegibles

1. El orden de elegibilidad lo determinará el puntaje de los oferentes.

2. El proponente que obtenga el mayor puntaje y por ende el primer puesto de elegibilidad será el adjudicatario del contrato.

Ponderación de ofertas

El Municipio realizará ponderación del factor técnico y el económico de acuerdo con los puntajes indicados en la tabla que sigue:

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	600
Factor de calidad	295
Apoyo a emprendimientos y empresas de mujeres	2,5
Pyme domiciliadas en Colombia	2,5
Apoyo a la industria nacional	100
Total	1000

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Municipio de Tibirita aplicará los criterios de desempate previstos en la Ley 1860 de 2021.

Si a pesar de la aplicación de las reglas anteriores el empate persistiere, el Municipio invitará a los proponentes empatados a una reunión en las instalaciones de la Alcaldía y, en su presencia, realizará un sorteo cuyo resultado definirá a quién se asignará el Contrato

5.6. FACTOR ECONÓMICO (600 PUNTOS)

Ninguno de los precios ofertados podrá ser superior a los fijados en el presupuesto oficial, los allí indicados son los máximos para reconocer por el Municipio.

UN ÚNICO PROPONENTE.

En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, el Municipio realizara la verificación aritmética.

El valor total de la propuesta no excede el del presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

El valor total de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios consignados en el respectivo formato.

En este evento se le asignará el máximo puntaje.

VARIOS PROPONENTES.

- Para el efecto se tomará la información consignada en la propuesta económica del proponente. La entidad procederá a realizar las correspondientes verificaciones aritméticas y si es el caso corregirá los errores de operaciones matemáticas que presenten las ofertas hábiles y será el valor corregido el que deberá tenerse en cuenta para efectos de la evaluación y ponderación económica.

- Una vez culminado el procedimiento anterior se asignará el mayor puntaje (600 PUNTOS) al proponente que presente la oferta con el menor valor, a los demás proponentes se les asignará un puntaje de conformidad con la siguiente tabla:

Oferta con segundo menor valor	400 puntos
Oferta con tercer menor valor	300 puntos

Oferta con cuarto menor valor	200 puntos
Oferta con quinto menor valor	100 puntos
Oferta con sexto menor valor EN ADELANTE	0 puntos

5.7. FACTOR DE CALIDAD (295 PUNTOS)

La entidad asignará el puntaje de factor de calidad de conformidad al siguiente criterio:

CONCEPTO	PUNTAJE
Disponibilidad De Un Taller Y/O Bodega Dentro Del Casco Urbano Del Municipio De Tibirita (Debe Cumplir Con Las Características Solicitadas En El Aparte Habilitante)	**295**
Disponibilidad de un taller y/o bodega fuera del casco Urbano de Tibirita y a una distancia inferior a 20 km del municipio de Tibirita (Debe Cumplir Con Las Características Solicitadas En El Aparte Habilitante)	**150**
Máximo Puntaje	**295**

Este criterio se calificará con base en la posibilidad de atender de manera inmediata las necesidades de la administración municipal, optimizar el gasto de combustible y tiempo de desplazamiento de los vehículos hacia el taller ofrecido. deberá contar con la herramienta y equipos mínimos para una atención adecuada a las necesidades de la administración. La exigencia mencionada se acreditará a través de los siguientes documentos:

Se debe acreditar propiedad con certificado de libertad o contrato de arrendamiento de y/o convenio con establecimiento de comercio debidamente certificado.

5.8. APOYO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5 PUNTOS)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

1. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

2. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el

certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

5.9. PYME domiciliada en Colombia (2,5 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de (2,5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal

5.10. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - LEY 816 DE 2003. (100 PUNTOS)

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, y el Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015 (**artículo 2.2.1.2.4.2.9.**[7]), para apoyar la industria nacional a través del Sistema de Compras y Contratación Pública, en la evaluación técnicas de las ofertas:

La asignación de puntaje establecida en esta sección se realizará así:

El proponente debe allegar certificación en la cual indique si los servicios que oferta son de origen nacional, mixto o extranjero.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo **CIEN (100) PUNTOS** de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS SERVICIOS	PUNTAJE
SERVICIOS NACIONALES	100 PUNTOS
MIXTOS CON MAS DEL 50% NACIONAL	80 PUNTOS
MIXTOS 50% NACIONAL Y 50% EXTRANJERO	50 PUNTOS
MIXTOS CON MENOS DEL 50% NACIONAL	25 PUNTOS
SERVICIOS EXTRANJEROS	5 PUNTOS

De conformidad con lo establecido en el Decreto1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales, siempre que cumpla con alguna de estas condiciones:

- Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o Que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de

[7] Adicionado mediante Decreto 680 de 2021 (artículo 2).

bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: a. Lugar y fecha de la certificación; b. Número y fecha del tratado; c. Objeto del Tratado; d. vigencia del tratado, y he. Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, caso en el cual, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente

FIN DE CAPITULO

ORIGINAL FIRMADO

LUIS FERNANDO ROA AREVALO
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró:	Angie Katerin Avellaneda Lopez Asesor Esp. Contratación (externo)
Reviso y Aprobó técnicamente:	Fabián Camilo Marín Valero Secretario de Planeación, Infraestructura y Servicios Públicos
Reviso y Aprobó financieramente:	Gloria Isabel Hernández Galvis Secretaria de Hacienda y Servicios Administrativos

ANEXO 1. MINUTA DEL CONTRATO

(El presente anexo es informativo y puede sufrir Modificaciones al momento de la suscripción)

CONTRATO DE XXXXXXXXXXXXXXXXX N°_____

Entre los suscritos **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, mayor de edad , vecino y domiciliado en Tibirita, identificado con la cédula de ciudadanía No.xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en su calidad de Alcalde de Tibirita y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3, Literal b) y el acuerdo municipal número xxx de xxxx (xx) de xxxx de 20xx, elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el día xx de xxxxxx de 20xx cuya credencial fue expedida por el Consejo Nacional Electoral el día xx de xxxx de 20xx y según consta en el Acta de Posesión de fecha xx de xxxxx de 20xx, quien para el presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, también mayor de edad, con cédula de ciudadanía Nº xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con instituciones de derecho público y que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral .y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se rige por las disposiciones establecidas en el Estatuto General de Contratación Publica compuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y por las cláusulas del contrato:

PRIMERA - OBJETO: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO: El objeto del presente contrato comprende:.

SEGUNDA: **DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Además de las establecidas en los artículos 4o y 5o, respectivamente de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a:

POR PARTE DEL EL CONTRATISTA: a) Prestar los servicios objeto de la presente contratación teniendo en cuenta las condiciones y requisitos técnicos y legales, de acuerdo con la distribución que se indique; **b)** Cumplir con el objeto del contrato con total autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad**; c)** Acatar y observar las indicaciones que imparta el supervisor en desarrollo del objeto del contrato y en caso de no ser así manifestar por escrito la justificación. d)Informar al supervisor del contrato sobre cualquier anomalía en la ejecución del contrato; **e)** Elaborar oportunamente las actas de inicio y terminación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo; **f)**Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato; **g)** Encontrarse al día en los pagos de seguridad social y/o aportes parafiscales (cuando aplique); **h)** En el evento en que al CONTRATISTA le sean entregados bienes devolutivos y/o documentos o archivos por parte DEL MUNICIPIO , se obliga**: I.** Conservarlos y dar adecuado uso, manejo y organización. **II.** Devolverlos AL MUNICIPIO en las mismas condiciones en que le fueron entregados. Y para el caso de los archivos, entregarlos inventariados con el fin de garantizar la continuidad de la gestión pública; i) Permanecer actualizado frente a la normas técnicas y jurídicas necesarias para le ejecución del contrato**; j)** Mantener buenas relaciones entre el personal de las distintas áreas de la institución con el fin de garantizar el trabajo armónico y en equipo**.**

POR PARTE DEL MUNICIPIO: a) Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con **EL CONTRATISTA**; b) Exigir **AL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto, a través del supervisor del contrato; c) Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad y forma aquí establecida; d) Entregar mediante acta los elementos necesarios para la ejecución del contrato, si es necesario.

TERCERA: **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma dexxxxxxxxxxxxxxxxxx Pesos($xxxxxxxxxxxxxxxxxx) Mc/te,suma respalda con certificado de disponibilidad presupuestal N°.

CUARTA FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará **AL CONTRATISTA** en XXXXXX(xx) pagos xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx pesos ($xxxxxxxxxxxxxx) M/cte. **PARÁGRAFO:** No obstante lo anterior, los pagos estarán sujetos a disponibilidad del **PAC.**

QUINTA: **PLAZO: DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución del presente contrato será por el término de xxxxxx (xx) meses contado a partir de la fecha establecida en el Acta de Inicio del contrato, una vez legalizado, perfeccionado y cumplidos los requisitos legales y presupuestales de ejecución, pero en todo caso sin sobrepasar del 31 de diciembre de 2024, en atención al principio de anualidad.

SEXTA: **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL-AUTONOMIA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO:** Para el desarrollo del presente contrato **EL CONTRATISTA** actúa de forma independiente con autonomía técnica y administrativa, por lo cual no se genera vínculo laboral alguno y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **PARAGRAFO** En la ejecución de la actividades contratadas, **EL CONTRATISTA** acepta y manifiesta que NO EXISTE subordinación ni dependencia respecto **del MUNICIPIO**, y que la intervención que se llegare a producir en algunas de sus actividades por parte de la entidad, obedecen al criterio de coordinación que debe existir entre contratante y contratista para lograr la adecuada prestación de servicios objeto del presente contrato.

SÉPTIMA: MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO En virtud de la potestad otorgada por el articulo Art 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con elArt. 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, la naturaleza del objeto y cuantía, se considera que XX es necesario la exigencia de garantía única.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía se entenderá vigente hasta la terminación de la ejecución del contrato y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La Garantía requiere para su validez de la aprobación por parte de la Despacho del Alcalde del MUNICIPIO

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de ser necesario **EL CONTRATISTA** modificará de la garantía, ajustándola en el valor y/o en el plazo según sea el caso

OCTAVA: **SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el XXXXXXXXXXXX o quien lo reemplace o quien el ordenador de gasto designe, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo. El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en el art 83 ley 1474 del 2011 y las siguientes: a) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas; b) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir **EL CONTRATISTA**; c) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a **EL CONTRATISTA**. d) Levantar y firmar las actas respectivas; e) Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir **EL CONTRATISTA**; f) Informar y solicitar oportunamente a la Secretaría Gobierno del MUNICIPIO la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; g) Formular sugerencias, observaciones y recomendaciones verbalmente y por escrito que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;. h) Verificar como requisito para cada pago, que **EL CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades a las cuales se les realizan dichos aportes. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita **PARÁGRAFO SEGUNDO EL– LA CONTRATISTA** garantizará el acceso del supervisor a toda la información sobre el desarrollo y ejecución del contrato, a fin de que éste pueda cumplir a cabalidad sus funciones.

NOVENA: **MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente la tasación y cobro de multas diarias sucesivas de hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, contadas a partir del momento en que **EL MUNICIPIO** tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor del contrato. De las multas impuestas en el desarrollo del presente contrato se informará a la Cámara de Comercio.

DÉCIMA: **CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de **EL CONTRATISTA**que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el Art. 31 de la Ley 782 de 2002, prorrogada por la ley 1106 de 2006 y la ley 1421 de 2010. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARAGRAFO** Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedora las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor de **EL CONTRATISTA**. c) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor de **EL CONTRATISTA**. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre

UNDÉCIMA SUSPENSIÓN TEMPORAL: Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las entre el supervisor y **EL CONTRATISTA**, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.

DUODÉCIMA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias.

DECIMA TERCERA. CESIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de EL MUNICIPIO. **DECIMA CUARTA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hiciere necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA QUINTA AUTORIZACION DE DESCUENTO EL CONTRATISTA autoriza expresamente al **MUNCIPIO** con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria o multas causadas con de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley.

DECIMA-SEXTA: INTERESES MORATORIOS: EL MUNICIPIO pagará AL CONTRATISTA intereses moratorios del 0.2% mensual, cuando transcurridos treinta (30) días hábiles, contados a partir de la presentación del acta de terminación de los servicios, a satisfacción de **EL MUNICIPIO**, éste no hubiere realizado el pago correspondiente

DECIMA SEPTIMA: DEBIDO PROCESO: El procedimiento para hacer efectiva las sanciones, multas u otros eventos que se generan del incumplimiento o perjuicios derivados de la ejecución del contrato se regirán, según lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia

DÉCIMA-OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su legalización se requiere la expedición del registro presupuestal y para su ejecución de la aprobación de la garantía única

DÉCIMANOVENA:**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: **EL CONTRATISTA** se obliga para con el MUNICIPIO a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

VIGÉSIMA: RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN APLICABLE: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, y a falta de regulación expresa por las normas comerciales o civiles. Las eventuales controversias que surjan del presente contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula de solución de controversias.

VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que surjan durante la ejecución y liquidación del contrato se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción.

VIGÉSIMA SEGUNDA: VEEDURÍA CIUDADANA: El presente contrato está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993.

VIGÉSIMATERCERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 1) Vencimiento del plazo de ejecución 2) Caducidad del contrato 3) Mutuo acuerdo entre las partes 4) Muerte del CONTRATISTA5) Incapacidad física permanente del contratista. 6) Las demás señaladas en la ley.

VIGÉSIMACUARTA: INDEMNIDAD- EL CONTRATISTA se obliga para el MUNICIPIO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o pendientes.

VIGÉSIMA QUINTA: **PUBLICACIÓN-**El presente contrato se publicara en el SECOP y en la página web del MUNICIPIO, en los términos del parágrafo 3 del art 41 de la 80 de 1993y al artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2013.

VIGÉSIMA SEXTA: GASTOS E IMPUESTOS- Los gastos e impuestos que se causen como consecuencia de la suscripción y ejecución del presente contrato, serán por el contratista, según las disposiciones legales vigentes.

VIGÉSIMA SEPTIMA DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será el municipio de Tibirita.

VIGÉSIMA OCTAVA: COMUNICACIONES EL CONTRATISTA en la xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Bogotá D.C., e-mail: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, teléfono xxxxxxxxxxxxxxxxxxx o xxxxxxxxxxxxxxxxx y EL MUNICIPIO en la Parque Principal Calle 4 No. 6-15 / Teléfonos: (031) 8686028 Código Postal: 252001.

Para constancia se firma en Tibirita Cundinamarca, a los

ALCALDE	EL CONTRATISTA
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	**xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**
C.C. xxxxxxxxxxxxxxxx	**xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**

ANEXO 3. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Se anexa y se publica en la página www.colombiacompra.gov.co dentro de los estudios previos y/o análisis del sector

FORMATO N° 1 OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Fecha:

Señores
MUNICIPIO DE TIBIRITA
Atn.
DIRECCIÓN:

REFERENCIA: _____

No proceso: XXX DE 2026

El (los) suscrito(s) _____ en calidad de representante legal de _____, declaro (amos) que estoy (amos) interesado (s) en participar en el proceso de la referencia, toda vez que he (mos) leído el proyecto de pliego de condiciones y de manera respetuosa presento las siguientes observaciones:

_____
_____
_____
_____

Nombre del interesado (Persona natural o Jurídica):
_____
Teléfono No. _____
Fax No. _____
Dirección Física._____
Dirección Electrónica: _____

FIRMA

FORMATO No 2 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

(Solo aplica en aquellos casos que el aviso y el proyecto de pliegos así lo indiquen)

Señores
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

REFERENCIA: Manifestación de Interés para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No.----- de……convocadopor----------,parael----------
----------.

Yo _____(indicar nombre de la persona que está manifestando el interés) actuando _____ (indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado) de _____ (nombre de la persona natural o jurídica, según corresponda), identificado como aparece a continuación, manifiesto interés de limitar la convocatoria a _____. Por lo anterior manifiesto mi condición de (Marcar con una X el tamaño empresarial) **Micro Empresa (__)**; ó**Pequeña Empresa (__);** ó **Mediana Empresa (__),** de acuerdo con el presente proceso de selección**.** Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales (y los de la persona jurídica que represento si aplica):

Nombre de la persona interesada en limitar la convocatoria (persona natural o jurídica):
_____
Número de identificación (cédula de ciudadanía o NIT): _____
Nombre del representante legal o apoderado (si lo tuviere): _____
Número de identificación (cédula de ciudadanía): _____
Dirección de notificaciones: _____
Teléfono: _____
Fax:_____
Correo electrónico: _____
Cordialmente,

_____
(Firma de la persona natural, o representante legal o apoderado que manifieste interés)

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER DILIGENCIADO Y REMITIDO CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ESTABLECIDA EN EL DECRETO 1860 DE 2021

EN EL EVENTO DE NO PRESENTAR LA ANTERIOR DOCUMENTACIÓN JUNTO CON LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS, LA MISMA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA POR LA ENTIDAD, NI REQUERIDA, EN RAZÓN A QUE NO ES POSIBLE VERIFICAR LA CONDICIÓN DE MIPYMES.

FORMATO No 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN / DOCUMENTO DE TRANSPARENCIA

El (los) suscrito(s) a saber: *(NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE)* domiciliado en _____, identificado _____ con(DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICION), quien obra en (1-SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCION Y HACIENDO MENCION A SU REGISTRO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la ALCALDIA DE ----------, inició proceso de selección mediante (SELECCIÓN ABREVIADA) Nº ---- de 20XX, para la celebración de un contrato estatal para "(INDICAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA)" conforme a las condiciones y requisitos que contienen estos pliegos y de acuerdo con los requerimientos generales de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la ALCALDIA DE ---------- para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción (el cual tiene en cuenta lo legislado en la Ley 1474 de Julio 7 de 2011), que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta, EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: 1) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Alcaldía de ---------- ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y 2) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Alcaldía de ---------- durante el desarrollo del Contrato.

El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos

entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL Proponente asume, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA ENLETRAS Y NUMEROS) días del mes (MES) de dos mil XXXX(20XX).

Firma C.C.

_____

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.

FORMATO No 4 CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Yo _____ actuando en representación legal de la firma_____, presento a continuación mi propuesta técnica y me comprometo a cumplir con las condiciones contenidas en el presente pliego de condiciones. Manifiesto igualmente que conozco y cumplo con todas las especificaciones del proceso SAMC-0xx-2026

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá ceñirse a las especificaciones técnicas descritas a continuación:

1	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K	
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**
1	filtro de aire externo	1
2	filtro de aire interno	1
3	filtro de aceite motor	1
4	filtro de combustible separador de agua	1
5	filtro de combustible primario	1
6	filtro de combustible secundario	1
7	filtro secador de aire	1
8	filtro hidráulico	1
9	filtro servo transmisión	1
10	racor pasador caballete	1
11	acople manguera compresor de aire	1
12	juego cuchillas 3/4x20 con tornillos y tuercas	1
13	esquineras con tornillos y tuercas juego	1
14	sobre esquineras juego	1
15	juego váquela originales de la tornamesa	1
16	estrip curvos juego de váquelas para ajuste de tornamesa	1
17	bronces deslizadores de cuchilla juego x 4 cuatro cortos, largo mas candados y tornillos	1
18	ships en lamina para ajuste tornamesa	1
19	tornillo soporte de giro tornamesa	1
20	esproket cat 8d8787	1
21	cadena del tándem	1
22	juego de splinder	1
23	tornillo graduación de ajuste tornamesa	1
24	diente escarificador	1
25	batería 31H1250	1
26	silicona ultra grey	1
27	graseras 10 mm	1
28	llanta 1400x24	1
29	neumático	1
30	correa para el ventilador	1
31	empaquetadura de botella de corredera de la cuchilla	1
32	eje piñón de jiro tornamesa	1
33	manguera presión de aceite sistema de inyección	1
34	empaquetadura externa inyector de combustible	1
35	kit de reparación inyector de combustible	1
36	kit de reparación bomba de alta de combustible	1
37	discos metálicos para freno	1

38	discos de fricción para frenos	1
39	o ring grande pistón freno	1
40	o ring pequeño pistón freno	1
41	tornillo con arandela para rin	1
42	tubo freno llanta trasera derecha	1
43	rodamiento patín tensor correa	1
44	polea y embrague compresor aire acondicionado	1
45	**MANO DE OBRA**	
46	cambio de aceite motor y filtros	1
47	cambio de aceite servotransmicion y filtro	1
48	cambio cuchillas esquineras y sobre esquineras	1
49	ajuste de tornamesa	1
50	mantenimiento motor de giro tornamesa	1
51	cambio empaquetadura botella corredera vertedera	1
52	cambio cadena de desplazamiento tándem	1
53	despinchada llanta	1
54	escanear sistema	1
55	diagnostico sistema servo transmisión	1
56	cambio filtro secador	1
57	cambio eje piñón de jiro torna mesa	1
58	reparación, calibración y instalación inyector	1
59	reparación y calibración bomba de alta	1
60	reparar freno por llanta	1
61	extraer tornillos pasador y ajustar pasador escualizacion máquina	1
62	engrasada general	1
63	lavado general	1
64	reparar motor de arranque (no incluye repuestos)	1
65	reparar alternador (no incluye repuestos)	1
66	mantenimiento solenoides de marchas	1
67	cambio correa ventilador	1

2	**RETROEXCAVADORA CATHERPILLAR 416 E**	**CANT**
1	Filtro combustible secundario o separador de agua	1
2	Filtro de Combustible primario	1
3	Filtro de Aire primario y segundario	1
4	Filtro de Aceite motor	1
5	filtro de aire cabina	1
6	Filtro hidráulico	1
7	filtro servo	1
8	llanta delantera ref. 12.5/80 r.18 14 lonas	1
9	llanta 19,5*24	1
10	terminal de dirección completa	1
11	pasador superior equipo trasero	1
12	juego de bujes pasador superior	1
13	pasador cónico con tuerca	1
14	buje pasador cónico	1
15	juego pasador vástago de giro	1
16	juego bujes ojo vástago de giro	1
17	juego bujes cachos	1
18	juego bujes horizontales yunque	1
19	juego bujes horizontales boom	1

20	juego pasadores horizontales	1
21	pasador vástago boom	1
22	juego de pasadores balde hache y bielas	1
23	juego bujes balde hache y bielas	1
24	juego de pasadores balde frontal	1
25	juego bujes bielas pequeños	1
26	juego bujes bielas grandes	1
27	juego bujes vástago de volteo	1
28	kit de empaquetadura botella	1
29	amortiguador capot	1
30	empaquetadura banco de válvulas delantero	1
31	empaquetadura banco de válvulas trasero	1
32	manguera hidráulica por metro	1
33	juego de cuchillas, tornillos y tuercas cucharon	1
34	diente roquero pin y perno balde trasero	1
35	grasera	1
36	plumilla limpia para brisas	1
37	base diente	1
38	Correa 15-540	1
39	Batería 30H	1
40	Cruceta para Ejes	1
41	Pernos Rueda delantera	1
42	perno rueda trasera	1
43	Silicona Ultra Grey	1
44	Rin 12,5*18	1
45	Rin 19,5*24	1
46	neumático llanta trasera	1
47	neumático llanta delantera	1
48	Filtro de aire acondicionado	1
49	Empaquetara botellas hidráulicas	1
50	disco freno	1
51	separador disco freno	1
52	empaquetadura inferior de freno	1
53	sello reductor trasero	1
54	sello de labio spit	1
55	sello candelero	1
56	turbo motor	1
57	cruceta del cardan	1
58	o ring reductores delanteros	1
59	rodamiento inferior chanela	1
60	rodamiento superior chanela	1
61	sellos túnel delantero	1
62	sellos interno cacho	1
63	sellos reductores delanteros	1
64	rodamiento rueda delantera	1
65	pasador 3419483	1
66	arandela 2807732	1
67	tornillos 8t7930	1
68	pasador	1
69	planetario diferencial delantera	1
70	satélite transmisión delantera	1
71	eje de tracción delantera	1

72	arandelas de ajuste plana	1
73	arandela de ajuste cónico	1
74	pasador satélite	1
75	pin pasador satélite	1
76	vidrio ventana puerta	1
77	corona mando final delantero	1
78	eje solar de mando final	1
79	juego planetario mando final delantero	1
80	**MANO DE OBRA**	
81	cambio aceite y filtros motor	1
82	Engrasada general	1
83	Lavado general	1
84	cambio cuchillas cargador frontal	1
85	Cambio de manguera hidráulica	1
86	cambio empaquetadura botella hidráulica	1
87	ajustar equipo trasero	1
88	ajustar equipo delantero	1
89	reconstruir H delantera	1
90	Cambio general de filtros y aceites hidráulicos, transmisiones y cubos delanteros	1
91	empacar banco de válvulas (delantero)	1
92	cambio empaquetadura banco de válvulas trasero	1
93	despinchar llanta delantera	1
94	despinchar llanta trasera	1
95	cambio retenedor spit	1
96	cambio discos de freno	1
97	reparar motor de arranque	1
98	reparar cardan (balanceo)	1
99	cambio dientes	1
100	reparar frenos puente trasero	1
101	reparar diferencial delantera	1
102	reparar reductor de mando final delantero	1
103	reparar reductor mando final trasero	1
104	cambio turbo	1
105	engrasada general	1
106	enderezar pechera	1
107	cambio terminal de dirección completa	1
108	diagnóstico eléctrico	1
109	sondeo y limpieza de radiador e intercooler	1
110	cambio general de filtros y aceites hidráulicos, transmisiones y cubos delanteros	1
111	escanear	1
112	reparar y recargar aire acondicionado	1
113	suministro e instalación despinchar llanta delantera	1
114	cambio esparrago para llanta trasera	1
115	reparación turbo (kit+sellos+alineación ductos+mano de obra)	1

3	RETROEXCAVADORA JHON DEERE 410D	CANT
1	Filtro combustible secundario o separador de agua	1
2	Filtro de Combustible primario	1
3	Filtro de Aire primario y segundario	1

4	Filtro de Aceite motor	1
5	Filtro hidráulico	1
6	filtro servo	1
7	llanta delantera ref. 12.5/80 r.18 14 lonas	1
8	llanta 19,5*24	1
9	patín correa de accesorios	1
10	retenedor reductor delantero	1
11	manguera de presión por metros	1
12	empaquetadura botella	1
13	Cuchilla, tornillos, Tuercas cucharon	1
14	Diente Pin y perno Balde trasero	1
15	Graseras	1
16	manguera superior radiador	1
17	manguera inferior para radiador	1
18	correa de alternador	1
19	neumático 19,5L-24	1
20	batería 31H1250	1
21	manguera para turbo	1
22	katrix turbo motor	1
23	turbo motor	1
24	cable batería 00 por metro	1
25	borne para batería juego	1
26	**MANO DE OBRA**	
27	encender motor	1
28	Cambio de manguera hidráulica	1
29	Sondeo y limpieza de radiador e intercooler	1
30	cambio aceite y filtros motor	1
31	Cambio general de filtros y aceites hidráulicos, transmisiones y cubos delanteros	1
32	cambio empaquetadura botella hidráulica	1
33	Despinchada llanta trasera	1
34	Despinchada llanta delantera	1
35	cambio cuchillas cargador frontal	1
36	cambio maguera radiador inferior o superior	1
37	escanear sistema	1
38	mantenimiento motor de arranque	1
39	mantenimiento alternador	1
40	reparación turbo (kit+limpieza sistema de admisión juego de juntas y abrazaderas+mano de obra)	1
41	reemplazo turbo (limpieza sistema de admisión+juego de juntas y abrazaderas+mano de obra)	1

4	**VIBRO COMPACTADOR CASE SV 208**	**CANT**
1	filtro de aceite	1
2	Filtro trampa de agua	1
3	Filtro de combustible	1
4	filtro de aire interno y externo	1
5	batería	1
6	Llanta trasera	1
7	pito de reversa	1
8	Filtro sistema hidráulico	1
9	Manguera de presión hidráulica 3/8 x metro	1

10	Celuloide de marchas	1
11	turbo motor	1
12	tapon drenaje de aceite motor	1
13	automático de apoyo motor de arranque	1
14	**MANO DE OBRA**	
15	Cambio aceite hidráulico	1
16	Cambio aceite motor y filtros	1
17	Reparar motor de arranque (no incluye repuestos)	1
18	Reparar alternador (no incluye repuestos)	1
19	Cambio manguera hidráulica	1
20	Despinchada llanta trasera	1
21	Despinchada llanta delantera	1
22	diagnostico Reparacion eléctrica	1
23	cambio turbo motor	1
24	estraer tapon de drenaje de aceite motor	1
25	cambio automático de apoyo motor de arranque	1
26	reparación turbo	1

5	BUS HINO OSM027	CANT
1	filtro de aceite motor	1
2	juego de filtros de aite	1
3	filtro de combustible trampa	1
4	filtro de combustible	1
5	Llanta 17.5	1
6	Recalzar Bandas Delantera Por Llanta	1
7	Recalzar Bandas Trasera Por Llanta	1
8	Retenedor Campana Delantera	1
9	Retenedor Campana Trasera	1
10	Rodamiento Delantero Por Llanta	1
11	Rodamiento Eje Trasero Por Llanta	1
12	Correa Accesorios	1
13	Barra De Dirección	1
14	Juego De Plumillas	1
15	Bombillo Farola halogeno 24v	1
16	Juego Amortiguador Delantero	1
17	Juego Amortiguador Trasero	1
18	Pasador Muelle	1
19	kit Bujes Control Cambios	1
20	Cadena Para Cardan Metro	1
21	Bandas Freno De Mano	1
22	Soporte Motor	1
23	Tercer Stop	1
24	Juego De Terminales Barra Lateral De Dirección	1
25	Termostato Motor	1
26	Juego De Embrague	1
27	Servo Embrague	1
28	Juego De Chupas Para Freno Con Guarda polvo	1
29	Grapa Para Muelle Delantero	1
30	Terminales Control Cambios	1
31	Pito 24v	1
32	Hoja Principal Trasera	1
33	Hoja 2a Vuelta Trasera	1

34	hoja pricipal muelle delantero	1
35	hoja 2a muelle delantero	1
36	Tornillo Central Trasero	1
37	Bujes Muelle	1
38	manguera para frenos	1
39	guaya freno de mano	1
40	borne para bateria juego	1
41	Batería 27-1150	1
42	motor de arranque	1
43	bomba de direccion fidraulica	1
44	emfriador de aceite motor	1
45	**MANO DE OBRA**	
46	Cambio De Aceite Motor Y Filtros	1
47	Reparar Freno De Ahogo	1
48	Graduar Frenos	1
49	Reparación De Frenos Por Llanta	1
50	Cambio De Rodamientos Rueda Delantera	1
51	Cambio Rodamientos Rueda Trasera	1
52	Cambio Soporte Motor	1
53	Cambio De Correa Única O De Accesorios	1
54	Desmontar Y Montar Muelle Delantero	1
55	Desmontar Y Montar Muelle Trasero	1
56	Cambio Bujes Y Pasadores Muelle Por Lado	1
57	Despinchar Una Llanta	1
58	Cambio Termostato Motor	1
59	Cambio Amortiguadores Delanteros	1
60	Engrasar Rodamientos Por Llanta	1
61	Cambio Bujes Control Cambios	1
62	Cambio Terminal De Dirección O Barra De Dirección	1
63	Desmontar Caja De Velocidades Para Cambio De Embrague	1
64	Cambio Servo Embrague	1
65	Reparar Freno De Estacionamiento	1
66	cambio manguera freno	1
67	cambio guaya freno de mano	1
68	desmontar y montar motor de arranque para reparar o cambiar	1
69	desmontar alternador para reparar o cambiar	1
70	cambio bomba hidraulica de direccion	1
71	cambio enfriador de aceite motor	1
72	revicion tecnicomecanica	1
73	alistamiento tecnicomecanica	1

6	VOLQUETA INTERNACIONAL PLACA GZM884 MODELO 2023	CANT
1	Filtro de Combustible	1
2	filtro trampa de combustible	1
3	Filtro de Aire	1
4	Filtro de Aceite	1
5	Grapas 22" x 4	1
6	Banda para Frenos delantero x llanta	1
7	banda freno trasero x llanta	1
8	empaquetadura botella volco	1

9	Botella Gato Volco	1
10	Manguera de Presión x 1 mt	1
11	Torre del Bajo	1
12	Biela de Dirección International	1
13	Terminales de Dirección	1
14	barra de direccion	1
15	Válvulas de Admisión y Escape	1
16	Sensor del Velocimetro	1
17	Correa 15-40	1
18	Conos de 3/4	1
19	Conos de 5/8	1
20	Soleniode Bomba Inyección	1
21	Buje Muelle	1
22	Pasadore Muelle	1
23	Caucho Cardan Completo	1
24	cruseta cardan	1
25	Escualización Completa	1
26	Piñones Locos	1
27	Olla de Escualización	1
28	Planetario Transmisión	1
29	Satelite Transmisión	1
30	Juego Arandelas Escualización	1
31	Kit de Embrague	1
32	Reten Spik	1
33	Hoja Principal Delantera	1
34	Hoja Auxiliar Delantera	1
35	Hoja Principal Trasera	1
36	Hoja Auxiliar Trasera	1
37	amortiguador delantero o trasero	1
38	Eje Trasero	1
39	Batería 31H1250	1
40	Alternador	1
41	diagfracma camara de freno	1
42	camara de freno	1
43	Pernos Rueda	1
44	Graseras 10 mm	1
45	Espejo Retrovisor Principal	1
46	Espejo Retrovisor Auxiliar inferior	1
47	Juego de Plumillas	1
48	Lampara Stop	1
49	Lampara Direccional trasera	1
50	Rines 10 Ventanas	1
51	llanta 295/80 R22,5 tipo tracción	1
52	llanta 295/80R22,5 direccional	1
53	tapa de radiador	1
54	Termostato	1
55	Gato 20 Toneladas	1
56	soporte motor delantero	1
57	soporte motor trasero	1
58	hoja tercera delantera	1
59	hoja templete trasera	1
60	central 9/16 trasero	1

61	central 1/2 delantero	1
62	pasador 3/4	1
63	Retenedor delantero para bocin	1
64	retenedor trasero para bosin	1
65	Bombonas para la amortiguación en los muelles traseros	1
66	salpicaderas	1
67	tapa rodamiento delantero	1
68	turbo motor	1
69	**MANO DE OBRA**	
70	Cambio de embrague	1
71	Reparación de frenos x llanta	1
72	Cambio amortiguadores delanteros o traseros	1
73	Cambio terminal de dirección	1
74	d/m cardan para cambio de cruceta	1
75	Reparar motor de arranque (no incluye repuestos)	1
76	Reparar alternador (no incluye repuestos)	1
77	Cambio correa única	1
78	Reparar caja de velocidades	1
79	Cambio aceite motor y filtros	1
80	Engrasé general de puntos	1
81	Engrase rodamiento trasero por llanta	1
82	Engrase rodamiento delantero por llanta	1
83	Bajar y montar muelle trasero	1
84	Bajar y montar muelle delantero	1
85	Despichar una llanta	1
86	diagnostico electrico	1
87	Alineación de dirección	1
88	Cambio de aceite caja o transmisión	1
89	Graduar frenos	1
90	Escanear motor	1
91	reparar modulo inyeccion urea	1
92	Cambio manguera de presión hidráulica	1
93	cambio termostato motor	1
94	sondear radiador	1
95	cambio esparrago eje	1
96	cambio cámara trasera de freno	1
97	cambio diafragma cámara de aire	1
98	revisar niveles de fluidos	1
99	fabricar y cambiar poste para batería	1
100	servicio de prensa hidraulica	1
101	tapizar silla	1
102	lavado general	1
103	D/M radiador motor	1
104	cambio empaquetadura botella de levante volco	1
105	cambio soporte motor	1
106	instalacion tapa rodamiento delantero	1
107	tecnico mecanica	1
108	alistamiento para tecnico mecanica	1
109	reparación turbo	1
110	desmontar turbo para cambio o reparacion	1
111	desmontar y montar diferencial para reparar	1

7	CHEVROLET FVR PLACA ODR606	CANT
1	Filtro de Combustible	1
2	filtro trampa de combustible	1
3	Filtro de Aire interno	1
4	Filtro de Aire esterno	1
5	Filtro de Aceite	1
6	Espárragos con Tornillos 3/4 x 3/4 x 3	1
7	Espárragos con Tornillos 5/8 x 5/8 x 3	1
8	Grapas 22" x 4	1
9	Banda para Frenos delantero x llanta	1
10	banda freno trasero x llanta	1
11	empaquetadura botella volcó	1
12	Botella Gato Volcó	1
13	Manguera Principal Volcó	1
14	Manguera de Presión x 1 mt	1
15	Torre del Bajo	1
16	Biela de Dirección	1
17	Terminales de Dirección	1
18	barra de dirección	1
19	Sensor del Velocímetro	1
20	Correa 15-40	1
21	Conos de 3/4	1
22	Conos de 5/8	1
23	Soleniode Bomba Inyección	1
24	Buje Muelle	1
25	Pasador Muelle	1
26	Caucho Cardan Completo	1
27	cruceta cardan	1
28	Ecualización Completa	1
29	Piñones Locos	1
30	Olla de Ecualización	1
31	Planetario Transmisión	1
32	Satélite Transmisión	1
33	Juego Arandelas Ecualización	1
34	Kit de Embrague	1
35	Reten Spik	1
36	rodamiento interno spikt	1
37	rodamiento externo spikt	1
38	Hoja Principal Delantera	1
39	Hoja Auxiliar Delantera	1
40	Hoja Principal Trasera	1
41	Hoja Auxiliar Trasera	1
42	amortiguador delantero o trasero	1
43	Eje Trasero	1
44	Batería 31H1250	1
45	Alternador	1
46	diafragma cámara de freno	1
47	cámara de freno	1
48	Pernos Rueda	1
49	Graseras 10 mm	1
50	Espejo Retrovisor Principal	1
51	Espejo Retrovisor Auxiliar inferior	1

52	Juego de Plumillas	1
53	Lampara Stop	1
54	Lampara Direccional trasera	1
55	Rines 10 Ventanas	1
56	llanta 295/80 R22,5 tipo tracción	1
57	llanta 295/80R22,5 direccional	1
58	tapa de radiador	1
59	Termostato	1
60	Gato 20 Toneladas	1
61	soporte motor delantero	1
62	soporte motor trasero	1
63	hoja tercera delantera	1
64	hoja templete trasera	1
65	central 9/16 trasero	1
66	central 1/2 delantero	1
67	pasador 3/4	1
68	Retenedor delantero para bocín	1
69	retenedor trasero para bocín	1
70	Bombonas para la amortiguación en los muelles traseros	1
71	salpicaderas	1
72	tapa rodamiento delantero	1
73	turbo motor	1
74	bomba hidráulico volcó	1
75	soporte delantero muelle trasero	1
76	planchuela muelle trasero	1
77	**MANO DE OBRA**	
78	Cambio de embrague	1
79	Reparación de frenos x llanta	1
80	Cambio amortiguadores delanteros o traseros	1
81	Cambio terminal de dirección	1
82	d/m cardan para cambio de cruceta	1
83	Reparar motor de arranque (no incluye repuestos)	1
84	Reparar alternador (no incluye repuestos)	1
85	Cambio correa única	1
86	Reparar caja de velocidades	1
87	Cambio aceite motor y filtros	1
88	Engrasé general de puntos	1
89	Engrase rodamiento trasero por llanta	1
90	Engrase rodamiento delantero por llanta	1
91	Bajar y montar muelle trasero	1
92	Bajar y montar muelle delantero	1
93	Despichar una llanta	1
94	diagnostico electrico	1
95	Alineación de dirección	1
96	Cambio de aceite caja o transmisión	1
97	Graduar frenos	1
98	Escanear motor	1
99	Cambio manguera de presión hidráulica	1
100	cambio termostato motor	1
101	sondear radiador	1
102	cambio esparrago eje	1
103	cambio cámara trasera de freno	1

104	cambio diafragma cámara de aire	1
105	revisar niveles de fluidos	1
106	fabricar y cambiar poste para batería	1
107	servicio de prensa hidraulica	1
108	tapizar silla	1
109	lavado general	1
110	D/M radiador motor	1
111	cambio empaquetadura botella de levante volco	1
112	cambio soporte motor	1
113	instalación tapa rodamiento delantero	1
114	técnico mecánica	1
115	alistamiento para técnico mecánica	1
116	reparación turbo	1
117	cambio bomba volco	1
118	desmontar turbo para cambio o reparación	1
119	cambio soporte muelle	1
120	desmontar spikt para cambio de rodamiento	1
121	desmontar y montar diferencial para reparar	1

8	VOLQUETA KODIAK PLACA DQD857	CANT
1	Filtro de Combustible	1
2	filtro trampa de combustible	1
3	Filtro de Aire interno	1
4	Filtro de Aire externo	1
5	Filtro de Aceite	1
6	filtro de aceite bypass	1
7	Grapas 22" x 4	1
8	Banda para Frenos delantero x llanta	1
9	banda freno trasero x llanta	1
10	empaquetadura botella volcó	1
11	Botella Gato Volcó	1
12	Manguera Principal Volco	1
13	Manguera de Presión x 1 mt	1
14	Torre del Bajo	1
15	Biela de Dirección	1
16	Terminales de Dirección	1
17	barra de dirección	1
18	Sensor del Velocímetro	1
19	Correa 15-40	1
20	Conos de 3/4	1
21	Conos de 5/8	1
22	Soleniode Bomba Inyección	1
23	Buje Muelle	1
24	Pasador Muelle	1
25	Caucho Cardan Completo	1
26	cruseta cardan	1
27	Escualización Completa	1
28	Piñones Locos	1
29	Olla de Ecualización	1
30	Planetario Transmisión	1
31	Satélite Transmisión	1
32	Juego Arandelas Escualización	1

33	Kit de Embrague	1
34	Reten Spik	1
35	Hoja Principal Delantera	1
36	Hoja Auxiliar Delantera	1
37	Hoja Principal Trasera	1
38	Hoja Auxiliar Trasera	1
39	amortiguador delantero o trasero	1
40	Eje Trasero	1
41	Batería 31H1250	1
42	Alternador	1
43	diafragma cámara de freno	1
44	cámara de freno	1
45	Pernos Rueda	1
46	Graseras 10 mm	1
47	Espejo Retrovisor Principal	1
48	Espejo Retrovisor Auxiliar inferior	1
49	Juego de Plumillas	1
50	Lampara Stop	1
51	Lampara Direccional trasera	1
52	Rines 10 Ventanas	1
53	llanta 295/80 R22,5 tipo tracción	1
54	llanta 295/80R22,5 direccional	1
55	tapa de radiador	1
56	Termostato	1
57	Gato 20 Toneladas	1
58	soporte motor delantero o trasero	1
59	hoja tercera delantera	1
60	hoja templete trasera	1
61	central 9/16 trasero	1
62	central 1/2 delantero	1
63	pasador 3/4	1
64	Retenedor delantero para bocín	1
65	retenedor trasero para bocín	1
66	salpicaderas	1
67	tapa rodamiento delantero	1
68	turbo motor	1
69	bomba hidráulico volcó	1
70	**MANO DE OBRA**	
71	Cambio de embrague	1
72	Reparación de frenos x llanta	1
73	Cambio amortiguadores delanteros o traseros	1
74	Cambio terminal de dirección	1
75	d/m cardan para cambio de cruceta	1
76	Reparar motor de arranque (no incluye repuestos)	1
77	Reparar alternador (no incluye repuestos)	1
78	Cambio correa única	1
79	Reparar caja de velocidades	1
80	Cambio aceite motor y filtros	1
81	Engrasé general de puntos	1
82	Engrase rodamiento trasero por llanta	1
83	Engrase rodamiento delantero por llanta	1
84	Bajar y montar muelle trasero	1

85	Bajar y montar muelle delantero	1
86	Despichar una llanta	1
87	diagnostico eléctrico	1
88	Alineación de dirección	1
89	Cambio de aceite caja o transmisión	1
90	Graduar frenos	1
91	Escanear motor	1
92	Cambio manguera de presión hidráulica	1
93	cambio termostato motor	1
94	sondear radiador	1
95	cambio esparrago eje	1
96	cambio cámara trasera de freno	1
97	cambio diafragma cámara de aire	1
98	revisar niveles de fluidos	1
99	fabricar y cambiar poste para batería	1
100	servicio de prensa hidráulica	1
101	tapizar silla	1
102	lavado general	1
103	D/M radiador motor	1
104	cambio empaquetadura botella de levante volcó	1
105	cambio soporte motor	1
106	instalación tapa rodamiento delantero	1
107	técnico mecánica	1
108	alistamiento para técnico mecánica	1
109	reparación turbo	1
110	cambio bomba volco	1
111	desmontar turbo para cambio o reparación	1
112	calibrar válvulas motor	1
113	limpieza de inyectores	1

9	TRACTORES KUBOTA M 9540	CANT
1	filtro de aire interno	1
2	filtro de aire externo	1
3	filtro de aceite motor	1
4	filtro de combustible	1
5	filtro de combustible trampa	1
6	filtro de combustible malla	1
7	Filtro sistema hidráulico	1
8	batería 31H1250	1
9	terminal guaya contramarcha	1
10	juego de embrague	1
11	sello volante motor	1
12	kit de discos y separadores toma fuerza	1
13	freno toma fuerza	1
14	empaquetadura toma fuerza	1
15	kit de discos y separadores contra marcha	1
16	disco de freno	1
17	separador disco de freno	1
18	bomba de freno	1
19	sello bajante punte delantero	1
20	sello bocín	1
21	correa alternador	1

22	cardan para implemento	1
23	**MANO DE OBRA**	
24	Cambio aceite motor y filtros	1
25	cambio aceite hidráulico y valvulinas	1
26	cambio terminal guaya	1
27	partir tractor para cambio de embrague	1
28	mantenimiento periódico	1
29	reparar caja de velocidades	1
30	cambio bomba de frenos	1
31	reparar frenos por llanta	1
32	despinchar llanta trasera	1
33	despinchar llanta delantera	1
34	cambio sello bajante punte delantero	1
35	cambio sello bocín	1
36	cambio de bateria	1
37	instalación suministro correa	1
38	servicio arreglo arranque	1
39	servicio de electricidad	1

10	ARADO	CANT
1	punta arado	1
2	resorte arado	1
3	tornillos	1

11	TOYOTA HILUX 2.7 PLACA OSM024	CANT
1	filtro de aceite	1
2	filtro de aire	1
3	filtro de combustible	1
4	Kit Correa De Repartición	1
5	Correa Única	1
6	Bujes Tijera Inferior por tijera	1
7	Bujes Tijera Superior por tijera	1
8	Rotula Superior	1
9	Rotula Inferior	1
10	Terminal De Dirección Corta	1
11	Terminal De Dirección Axial	1
12	Juego De Cauchos Centrales Barra Estabilizadora	1
13	Guarda polvo Eje	1
14	Cruceta Carda Delantero O Trasero	1
15	Buje Amortiguador	1
16	Tiranta Barra Estabilizadora	1
17	Juego De Bandas Freno Trasero	1
18	Sensor ABS Delantero	1
19	Juego De Pastillas	1
20	juego de discos freno delantero	1
21	Cinta Timón Airbag	1
22	Bombillo Farola Luz Día	1
23	Bombillo Stop	1
24	Bombillo Lagrima	1
25	Conector Censor Filtro De Combustible	1
26	Soporte Amortiguador	1
27	Llanta Ref. 255 -70 Rin16	1

28	Juego De Chupas Para Freno Con guardapolvo	1
29	cilindro trasero para freno	1
30	Grapa Para Muelle	1
31	Pito 12v	1
32	Hoja Principal Trasera	1
33	Hoja 2a Vuelta Trasera	1
34	Tornillo Central Trasero	1
35	Bujes Muelle	1
36	Batería 27-1150	1
37	Juego De Plumillas	1
38	Soporte Motor	1
39	Bujía De Precalentamiento	1
40	juego amortiguador delantero	1
41	juego amortiguador delantero	1
42	termostato motor	1
43	juego de embrague	1
44	bomba principal de embrague	1
45	bomba auxiliar de embrague	1
46	**MANO DE OBRA**	
47	cambio de aceite motor y filtros	1
48	cambio correa de repartición	1
49	cambio correa de accesorios	1
50	cambio bujes tijera superior por lado	1
51	cambio bujes una tijera inferior por lado	1
52	cambio pastillas delanteras	1
53	reparación de frenos traseros	1
54	cambio cinta airbag	1
55	cambio buje amortiguador	1
56	reparación eléctrica	1
57	cambio cruceta cardan	1
58	cambio guardapolvo eje	1
59	cambio de bujes barra estabilizadora	1
60	cambio terminal de dirección	1
61	Cambio Tiranta Barra Estabilizadora	1
62	Alineación Suspensión Delantera	1
63	Balanceo Llanta	1
64	Lavada General Del Vehículo	1
65	Escanear Motor	1
66	Descontaminar Exosto	1
67	Cambio Soporte Amortiguador	1
68	Despinchar Llanta	1
69	Desmontar Y Montar Muelle Trasero	1
70	Reparar Freno De Estacionamiento	1
71	Reparar Y Calibrar Inyector De Combustible	1
72	Reparar Bomba De Combustible De Alta	1
73	cambio discos freno delanteros	1
74	cambio amortiguadores traseros	1
75	cambios amortiguadores delanteros	1
76	cambio rotula inferior	1
77	cambio rotula superior	1
78	reparar radiador	1
79	desmontar y montar radiador	1

80	cambio termostato motor	1
81	desmontar caja de velocidades para cambio de embrague	1
82	cambio bomba principal de embrague	1
83	cambio bomba auxiliar de embrague	1
84	cambio bujía de precalentamiento	1

12	COMPACTADOR FOTON NGQ353	CANT
1	Filtro de Combustible	1
2	filtro trampa de combustible	1
3	Filtro de Aire	1
4	Filtro de Aceite	1
5	Grapas 22" x 4	1
6	Banda para Frenos delantero x llanta	1
7	banda freno trasero x llanta	1
8	empaquetadura botella volco	1
9	Botella Gato Volcó	1
10	Manguera de Presión x 1 mt	1
11	Torre del Bajo	1
12	Biela de Dirección International	1
13	Terminales de Dirección	1
14	barra de dirección	1
15	Correa de accesorios	1
16	Solenoide Bomba Inyección	1
17	Buje Muelle	1
18	Pasadore Muelle	1
19	Caucho Cardan Completo	1
20	cruceta cardan	1
21	Escualización Completa	1
22	Piñones Locos	1
23	Olla de Escualización	1
24	Planetario Transmisión	1
25	Satélite Transmisión	1
26	Juego Arandelas Escualización	1
27	Kit de Embrague	1
28	Reten Spik	1
29	Hoja Principal Delantera	1
30	Hoja Auxiliar Delantera	1
31	Hoja Principal Trasera	1
32	Hoja Auxiliar Trasera	1
33	amortiguador delantero o trasero	1
34	Eje Trasero	1
35	Batería 31H1250	1
36	Alternador	1
37	diafragma cámara de freno	1
38	cámara de freno	1
39	Pernos Rueda	1
40	Graseras 10 mm	1
41	Espejo Retrovisor Principal	1
42	Espejo Retrovisor Auxiliar inferior	1
43	Juego de Plumillas	1
44	Lampara Stop	1
45	Lampara Direccional trasera	1

46	Rines 10 Ventanas	1
47	llanta 295/80 R22,5 tipo tracción	1
48	llanta 295/80R22,5 direccional	1
49	tapa de radiador	1
50	Termostato	1
51	Gato 20 Toneladas	1
52	soporte motor delantero	1
53	soporte motor trasero	1
54	hoja tercera delantera	1
55	hoja templete trasera	1
56	central 9/16 trasero	1
57	central 1/2 delantero	1
58	pasador 3/4	1
59	Retenedor delantero para bocín	1
60	retenedor trasero para bocín	1
61	Bombonas para la amortiguación en los muelles traseros	1
62	salpicaderas	1
63	tapa rodamiento delantero	1
64	turbo motor	1
65	**MANO DE OBRA**	
66	Cambio de embrague	1
67	Reparación de frenos x llanta	1
68	Cambio amortiguadores delanteros o traseros	1
69	Cambio terminal de dirección	1
70	d/m cardan para cambio de cruceta	1
71	Reparar motor de arranque (no incluye repuestos)	1
72	Reparar alternador (no incluye repuestos)	1
73	Cambio correa única	1
74	Reparar caja de velocidades	1
75	Cambio aceite motor y filtros	1
76	Engrasé general de puntos	1
77	Engrase rodamiento trasero por llanta	1
78	Engrase rodamiento delantero por llanta	1
79	Bajar y montar muelle trasero	1
80	Bajar y montar muelle delantero	1
81	Despichar una llanta	1
82	diagnostico eléctrico	1
83	Alineación de dirección	1
84	Cambio de aceite caja o transmisión	1
85	Graduar frenos	1
86	Escanear motor	1
87	Cambio manguera de presión hidráulica	1
88	cambio termostato motor	1
89	sondear radiador	1
90	cambio esparrago eje	1
91	cambio cámara trasera de freno	1
92	cambio diafragma cámara de aire	1
93	revisar niveles de fluidos	1
94	fabricar y cambiar poste para batería	1
95	servicio de prensa hidráulica	1
96	tapizar silla	1
97	lavado general	1

98	D/M radiador motor	1
99	cambio empaquetadura botella de levante volco	1
100	cambio soporte motor	1
101	instalación tapa rodamiento delantero	1
102	técnico mecánica	1
103	alistamiento para técnico mecánica	1
104	reparación turbo	1
105	desmontar turbo para cambio o reparación	1

13	NISSAN FRONTIER PLACA PHX489	CANT
1	filtro de aceite	1
2	filtro de aire	1
3	filtro de combustible	1
4	Correa Única	1
5	Bujes Tijera Inferior por tijera	1
6	Bujes Tijera Superior por tijera	1
7	Rotula Superior	1
8	Rotula Inferior	1
9	Terminal De Dirección Corta	1
10	Terminal De Dirección Axial	1
11	Juego De Cauchos Centrales Barra Estabilizadora	1
12	Guardapolvo Eje	1
13	Cruceta Carda Delantero o Trasero	1
14	Buje Amortiguador	1
15	Tiranta Barra Estabilizadora	1
16	Juego De Bandas Freno Trasero	1
17	Sensor ABS Delantero	1
18	Juego De Pastillas	1
19	Cinta Timón Airbag	1
20	Bombillo Farola Luz Día	1
21	Bombillo Stop	1
22	Bombillo Lagrima	1
23	Conector Censor Filtro De Combustible	1
24	Soporte Amortiguador	1
25	Llanta Ref. 255 -70 Rin16	1
26	Juego De Chupas Para Freno Con guardapolvo	1
27	cilindro trasero para freno	1
28	Grapa Para Muelle	1
29	Pito 12v	1
30	Hoja Principal Trasera	1
31	Hoja 2a Vuelta Trasera	1
32	Tornillo Central Trasero	1
33	Bujes Muelle	1
34	Batería 27-1150	1
35	Juego De Plumillas	1
36	Soporte Motor	1
37	Bujía De Precalentamiento	1
38	juego amortiguador delantero	1
39	juego amortiguador delantero	1
40	**MANO DE OBRA**	
41	cambio de aceite motor y filtros	1
42	cambio correa de repartición	1

43	cambio correa de accesorios	1
44	cambio bujes tijera superior por lado	1
45	cambio bujes una tijera inferior por lado	1
46	cambio pastillas delanteras	1
47	reparación de frenos traseros	1
48	cambio cinta airbag	1
49	cambio buje amortiguador	1
50	reparación eléctrica	1
51	cambio cruceta cardan	1
52	cambio guardapolvo eje	1
53	cambio de bujes barra estabilizadora	1
54	cambio terminal de dirección	1
55	Cambio Tiranta Barra Estabilizadora	1
56	Alineación Suspensión Delantera	1
57	Balanceo Llanta	1
58	Lavada General Del Vehículo	1
59	Escanear Motor	1
60	Descontaminar Exosto	1
61	Cambio Soporte Amortiguador	1
62	Despinchar Llanta	1
63	Desmontar Y Montar Muelle Trasero	1
64	Reparar Freno De Estacionamiento	1
65	Reparar Y Calibrar Inyector De Combustible	1
66	Reparar Bomba De Combustible De Alta	1
67	cambio amortiguadores traseros	1
68	cambio amortiguadores delanteros	1
69	cambio rotula inferior	1
70	cambio rotula superior	1
71	cambio bujía de precalentamiento	1

14	**MOTOCICLETAS HONDA XR 300 PLACA GOU-25G Y ODN-04G**	
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**
1	Pastillas Frenos Delantero O Trasero	1
2	Aceite Motor Por 1/4 Sintético	1
3	filtro de aceite	1
4	filtro de aire	1
5	Llanta Trasera	1
6	llanta delantera	1
7	Neumático	1
8	Kit De Arrastre	1
9	juego cunas de dirección	1
10	rodamiento delantero	1
11	rodamiento trasero	1
12	retenedor barra	1
13	batería	1
14	**MANO DE OBRA**	
15	Mantenimiento General	1
16	Cambio Kit De Arrastre	1
17	Cambio De Pastillas delanteras o traseras	1
18	cambio cunas de dirección	1
19	cambio llanta	1

20	cambio retenedor barra	1
21	cambio neumático llanta	1
22	cambio de aceite y filtros	1
23	sincronizar motor	1
24	cambio rodamientos llanta trasera	1
25	cambio rodamientos llanta delantera	1

15	MOTOCICLETAS SUZUKI GN	
ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	motor de arranque	1
2	Llanta Trasera	1
3	Llanta Delantera	1
4	pastillas delanteras	1
5	juego de bandas	1
6	Aceite Motor Por 1/4 Sintético	1
7	filtro de aire	1
8	Bujía De Encendido	1
9	batería	1
10	Neumático	1
11	disco de closh	1
12	Funda Silla	1
13	rodamiento trasero	1
14	rodamiento delantero	1
15	kit de arrastre	1
16	direccionales	1
17	llave paso gasolina	1
18	espejos	1
19	bombillo farola	1
20	bombillo stop	1
21	MANO DE OBRA	
22	Lavada General	1
23	Tapizar Silla	1
24	Cambio De Pastillas o bandas	1
25	cambio rodamientos llanta delantera	1
26	Mantenimiento General	1
27	cambio kit de arrastre	1
28	cambio rodamientos llanta trasera	1
29	cambio de aceite	1
30	cambio rodamientos llanta delantera	1

16	INSUMOS	CANT
1	aceite motor 15w40 por galon	1
2	caneca de grasa chasis	1
3	aceite hidráulico por galón	1
4	grasa rodamientos x libra	1
5	valvulina 140 gls 5 x galón	1
6	traba roscas	1
7	desengrasante galón	1
8	refrigerante motor por galón	1
9	liquido de frenos DOT4 por cuarto	1
10	limpia contacto	1
11	limpiador de frenos	1

12	afloja todo	1
13	Silicona Ultra Grey	1

Atentamente,

_____

FIRMA
NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL DE XXXXXXXXX (EMPRESA)

FORMATO No 5 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

OBJETO:

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: VALOR DE LA PROPUESTA EN LETRA Y EN NÚMEROS

_____*El Proponente,*_____ manifiesta que el valor de la Propuesta Económica incluye todos y cada uno de los ítems, elementos y servicios, con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, así como con la totalidad de las obligaciones, costos directos e indirectos, y demás aspectos señalados en la ***SELECCIÓN ABREVIADA XXX de xxxxxx.***

Cuadro económico

a) El "VALOR TOTAL DE LA OFERTA CON IVA", será el valor considerado como propuesta económica.
b) La ENTIDAD se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en el cuadro económico, si a ello hubiere lugar.
c) La oferta económica que presenten los proponentes no podrá superar el valor unitario incluido IVA indicado en el cuadro anterior, so pena del rechazo de la propuesta.
d) El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana.
e) En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.
f) Son de cargo del futuro contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros costos directos e indirectos que generen la ejecución del futuro contrato.
g) El oferente cuya propuesta sea aceptada, asiente para efectos del contrato que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que se sobrepase el valor total establecido en el contrato.
h) En caso de que los elementos objeto de la presente invitación no generen IVA, se debe describir en la casilla NO APLICA.
i) El precio ofertado se entiende fijo y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el proveedor pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.
j) La oferta económica deberá diligenciarse por el oferente, de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en especial la forma de pago, plazo de ejecución, lugar de entrega y a las especificaciones técnicas.

FIRMA DEL OFERENTE _____
NOMBRE DEL OFERENTE _____
IDENTIFICACION _____

FORMATO No 6 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE TIBIRITA
Tibirita- Cundinamarca

REF.: SELECCIÓN ABREVIADA NUMERO XXXXXX 2026

Esta comunicación tiene como fin presentar propuesta para la SELECCIÓN ABREVIADA con objeto_____

Así mismo, el suscrito declara que:

1. Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
2. La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
3. En el evento en que me sea adjudicado contrato, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.
4. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
5. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los aquí firmantes.
6. Que manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en la Constitución Política, las leyes, entre otras las previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo.
7. Que manifiesto expresamente haber leído y conocer los pliegos de condiciones así como las comunicaciones escritas expedidas por el Municipio y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.
8. Que acuso recibo de las siguientes comunicaciones escritas, formuladas por el Municipio, durante el proceso. Comunicación(es) Escrita (s) No. (s): _____.
9. Que convenimos en mantener vigente esta oferta por un período de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere; la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.
10. Que manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y conocemos detalladamente los factores determinantes de los costos de presentación de la propuesta y de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
11. Que declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministrada, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta
12. Que si se nos selecciona para iniciar la ejecución del contrato, nos comprometemos a constituir la garantía única y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
13. Que esta oferta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta la ejecución del contrato.
14. Que la siguiente propuesta consta de _____ ( ) folios debidamente numerados y rubricados y que la misma la hemos presentado en estricto orden de conformidad con la numeración del pliego.
15. Que pertenezco al régimen de impuestos _____

Cordialmente,

Si la propuesta es presentada a nombre de una persona natural, diligenciar los siguientes datos:

Nombre del proponente: _____
Dirección del proponente: _____
Tipo de identificación: _____No de identificación _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Correo electrónico: _____

_____

Firma

Si la propuesta es presentada a nombre de una persona jurídica, diligenciar los siguientes datos:

Razón Social: _____
Tipo de Identificación: _____
Número de identificación: _____
País del Proponente: _____
Departamento del Proponente: _____
Dirección del proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Tipo de identificación: _____
Número de identificación: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Correo electrónico: _____
Persona encargada o contacto _____

_____
(Firma del Representante Legal)

NOTA 1: Ninguna estipulación de esta Carta de Presentación, reemplaza la información o documentación exigida en el presente documento.
NOTA 2: La firma de este documento debe ser en original, de puño y letra del representante legal del ofertante o de su apoderado.

FORMATO No 7 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1o. de la misma norma y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en _____ a los ------ del mes-------- del --------

_____

Firma

NOMBRE _____

C.C. No _____

FORMATO No 8 CERTIFICADO DE ESTAR AL DÍA EN SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

XXXXXXXXXXXXXXX xx de xxxx de xxxx

Señores
Municipio de Tibirita
Atn.
La ciudad

Asunto: Certificado de paz y salvo en seguridad social integral, salarios y parafiscales.

CERTIFICO

En mi calidad de (contador / revisor fiscal / representante legal) certifico que la (empresa, compañía, entidad) con NIT XXXXXXXXXX, ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento, con el pago de salarios, aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Cajas de Compensación, ICBF y SENA de acuerdo con las normas vigentes y con las demás obligaciones fiscales del orden regional y nacional.

Se emite este documento para proceso de (presentación de oferta / pago de acta(s) de contrato / liquidación del contrato)
Cordialmente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
(Contador / Revisor fiscal / Representante Legal)

FORMATO No 9 DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS DOS (2) ÚLTIMOS AÑOS

PROPONENTE: _____

OBJETO DEL CONTRATO	No. Contrato	Entidad Contratante	Vr. Contrato en pesos $	Tipo		Fecha de la Multa o Sanción	Vr. De la Multa o Sanción en pesos $	Vr. De la Multa sanción en SMMLV
				Multa	Sanción			

No tenemos ninguna multa o sanción dentro de los últimos dos (2) años.

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que represento.

NOMBRE DEL PROPONENTE
NIT
REPRESENTANTE LEGAL
CC

FORMATO No 10 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

No	Entidad contratante	No contrato en RUP	Fecha de iniciación (1)	Fecha de terminación (1)	Duración	Objeto	valor en SMMLV	Descripción experiencia relevante	%Participación
1									
2									
3									
4									
5									

FORMATO No 11 MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO.

Tibirita,
Señores:
MUNICIPIO DE TIBIRITA
Ref. SAMC XXXXXX - -2026

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la XXXXXXXXXXXXXXXXx No. _____- 1 cuyo objeto es "y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. 1. La duración de la Unión Temporal será igual xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)	(1)
_____	_____	
_____	_____	
_____	_____	

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio*)

FORMATO No 12 MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Tibirita, DÍA del MES de año
Señores:
MUNICIPIO DE TIBIRITA
Ref. xxxxxxxxxxxxxxx No. XXXXXDE 2026

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxNo. _____- cuyo objeto es", y por lo tanto, expresamos lo siguiente:
1. La duración de la Unión Temporal será igual xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE
PLIEGOS DE CONDICIONES Y EXTENSIÓN
COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (
_____ _____ _____

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.
_____
(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)
_____
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

FORMATO No 13 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTRICIPAR

Señores
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

REFERENCIA: Manifestación de Interés para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No.----- de……convocado por----------,para el----------.

Yo _____(indicar nombre de la persona que está manifestando el interés) actuando _____ (indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado) de _____ (nombre de la persona natural o jurídica, según corresponda), identificado como aparece a continuación, manifiesto interés en participar en la convocatoria a _____.

Nombre de la persona interesada en participar en el proceso (persona natural o jurídica): _____
Número de identificación (cédula de ciudadanía o NIT): _____
Nombre del representante legal o apoderado (si lo tuviere): _____
Número de identificación (cédula de ciudadanía): _____
Dirección de notificaciones: _____
Teléfono: _____
Fax:_____
Correo electrónico: _____

Cordialmente,

_____
(Firma de la persona natural, o representante legal o apoderado que manifieste interés)